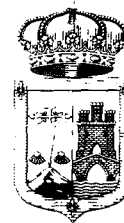


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 4 de Enero de 1992

Año XI.— Núm. 2

SUMARIO

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Expedientes administrativos de apremio	19	Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	21

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Providencia de apremio	24

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HERCE		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Exposición pública del expediente 1/91 de Modificación de Créditos	28	Aprobación definitiva del expediente 1/91 de Modificación de Créditos	28
Exposición pública de varios padrones cobratorios	28	Gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles	29
AYUNTAMIENTO DE BORNOS DE MONCALVILLO		Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas	29
Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	28	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA	
AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA		Modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Alcantarillado	29
Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas	28	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO		Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto General 1991	29
Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	28	Exposición pública de los Estatutos de la Junta Local de Protección Civil	29
Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas	28	AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI		Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas	29
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990	28	Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	29
AYUNTAMIENTO DE PRADEJON		AYUNTAMIENTO DE SANTUDEJO	
Delegación de la Gestión de los Impuestos de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas	28	Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	29
AYUNTAMIENTO DE PRADILLO			
Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	28		

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE LO SOCIAL	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencias	31
Edictos	30	Edictos	31
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA			
Sentencia	30		
Edicto de subasta	30		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Expedientes administrativos de apremio

III.A.708

En esta Consejería de Hacienda y Economía se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, expedidas contra los deudores a la Hacienda Autónoma por los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada en el documento ejecutivo cuya transcripción literal es:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103 del Reglamento General de Recaudación, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

2) Que los plazos de ingreso son: a) Las notificaciones practicadas entre los días 1 y 15, finalizan el plazo el día 20 del mismo mes o inmediato

hábil posterior; b) las notificadas entre los días 16 y último de mes, lo finalizan el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Los ingresos habrán de realizarse en la Oficina Colaboradora para la Recaudación, sita en Vara de Rey, 49 de Logroño. De no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de garantías.

3) Que dicha providencia sólo podrá impugnarse en los casos indicados en el artículo 99 del citado Reglamento, pudiendo interponerse los siguientes recursos: Para tributos cedidos (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Patrimonio y Tasa Fiscal sobre el Juego) recurso de reposición ante esta Consejería de Hacienda y Economía en plazo de quince días o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Regional de La Rioja en el mismo plazo, sin que ambos recursos puedan simultanearse; Para Tributos Locales y Tasas Propias de esta Comunidad (Urbana, Vehículos, Contribuciones Especiales, Basuras, Tasas Sanitarias, Infracciones y otras Tasas) recurso previo de reposición ante esta Consejería en plazo de un mes como requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, a interponer dentro de los dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición; y de no ser éste expreso, en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición.

4) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

5) Que se puede aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, previa petición de los obligados ante esta Consejería de Hacienda y Economía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48d el Reglamento citado.

Logroño, 17 de diciembre de 1991.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

RELACION DE DEUDORES (ANEXA)

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA
89/L0/069789		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	AGUIRREGOICOA ALDAY CARMELO	CL SENADO 1 BA	LA RIOJA 4.515
90/L0/330290		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ALCALDE ALCALDE FELIX	CL CL FRANCO 49	LA RIOJA 135.167
88.T.1392 89		ACT. JURIDICOS DOCUMENTADOS SIR	ALFONSO CAMPO MANUEL G Y I	PAZ	LA RIOJA 3.370
91/L0/068791		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ALONSO HIERRO CESAR	CL VARA REY 50	LA RIOJA 8.561
91/L0/004291		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ALVAREZ DE EULATE LOPEZ JESUS	CL NO HURRIETA 46-70	LA RIOJA 180.317
91/ /439491		TASAS SANITARIAS	ANES MARTINEZ CARMEN	Vista Florida 89 B -19	LA RIOJA 1.605
90/L0/428890		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ANGULO FORTECHA FERNANDO	CL VELAZQUEZ 6	LA RIOJA 101.567
90/L0/277890		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ANGULO RAMIREZ EUSTABIO	CL S FERNANDO 121-2	LA RIOJA 5.554
90/L0/383390		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ARAZUBIA ANGULO ESTEBAN	CL VELEZ GUEVARA 28 6C	LA RIOJA 44.657
90/ /101690		TASAS SANITARIAS	AUGUSTO JUAN	C/ General s.n. - BAR	LA RIOJA 825
91/ /000191		INFR-OTRAS TASAS	AZOFRA LONA OSORIO JOSE MARIA	SAN FERNANDO 10	LA RIOJA 12.165
1492 3 91		CERT-URBANA	BARCELONA PASQUET VICENTE	CL CUEVAS SAN MIGUEL	LA RIOJA 3.284
90/L0/285190		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	BARREAL FERNANDEZ AVELINA	AV PAZ 65 3F	LA RIOJA 71.688
90/L0/232690		IMPUESTO SOBRE SUCESIONES	BENES BRAVO LUIS F	CL GONZALO BERCEO 7 5B	LA RIOJA 7.942
90/ /207890		TASAS SANITARIAS	BERGES DEL RIO FCO JAVIER	SANALAR 14 - BAR	LA RIOJA 1.463
88.T.736 89		ACT. JURIDICOS DOCUMENTADOS SIR	BERROZPE ASIAIN SAGRARIO	CL NUESCA	LA RIOJA 4.482
90/ /107990		TASAS SANITARIAS	BLANCO JUSTA VICTOR	EL JUNCAL s.n.-Escayolas	LA RIOJA 1.485
91/ /549791		TASAS SANITARIAS	CAÑO CEREZO JOSE ANTONIO	San Millán de Yécora	LA RIOJA 1.605
91/L0/041891		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CALVO TEJADA PETRA	CL ROBERTO ENCISO	LA RIOJA 13.149
90/L0/407390		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CAMPO FERNANDEZ MANUEL	AV VIANA 14-2 PT 4	LA RIOJA 6.336
91/L0/139691		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CAMPO LACALZADA CAMPIDO DEL	CL ELADIA PALACIOS 2	LA RIOJA 2.218
200088 91		CERT-URBANA	CAPELLAN TERMINO JOSE LUIS	SAN FRANCISCO P	LA RIOJA 20.048
90/L0/395690		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CAPILLA SERRANO JULIO A	CL S ANTON 17	LA RIOJA 350.238
90/ /123090		TASAS SANITARIAS	CARCAÑO VILLAR BELEN	PALACIO 16 - Carnicería	LA RIOJA 825
89 T 2520 89		TRANSMISIONES PATRIMONIALES SIR	CAREAGA ARIZHENBI FRANCISCO N CL	POETA PRUDENCIO	LA RIOJA 4.102
91/L0/135091		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CARRERA CASADO N PILAR	CL REP ARGENTINA 49 1	LA RIOJA 98.075
90/L0/246490		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	CASERO-BLANCO C RAMBLASQUE	CL JORGE VIGOM 48 10CHA	LA RIOJA 1.540.217
90/L0/279990		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CASTAÑOS LOZA ANGEL	CL BERATUA 1 6A	LA RIOJA 76.621
90/L0/375190		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CHANDRO PRECIADO CAMPIDO	CL VARA REY 46 6B	LA RIOJA 6.278
90/L0/283590		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	COLLADO AZURENBI CARMIDA	AV MADRID 11 1E	LA RIOJA 128.958
91/L0/128591		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	COLLADO GARCIA ANGEL	CL PADRE CLARET 12	LA RIOJA 15.734
91/L0/128391		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	COLLADO GARCIA ANGEL	CL PADRE CLARET 12	LA RIOJA 15.889
90/ /124190		INFR-OTRAS TASAS	COLONBINA S A	Portales 1	LA RIOJA 2.195
91/L0/125591		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	CONSTRUCCIONES VINICOLAS MORT	SAN ANTON	LA RIOJA 42.581
90/ /112490		TASAS SANITARIAS	DE MARCOS AGUIRREBARRA JAVIER	AVD.CENICERO 1 BAR	LA RIOJA 825
90/L0/358990		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	DIAGO VERGIZAS ENILIC	CL PINTOR MOREDA 6	LA RIOJA 173.435
90/L0/370790		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	DISTRIBUCION VIVIENDAS SA	CL CIGUEÑA 42 1	LA RIOJA 8.434
90/L0/370690		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	DISTRIBUCION VIVIENDAS SA	CL CIGUEÑA 42 1	LA RIOJA 8.589
91/AP/004591		IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	ECHAVARRI OLAVARRIA JAINE	AV SIERRA 107	LA RIOJA 260.242
89/ /098589		INFR-OTRAS TASAS	EDIFICIO CAPRICORNIO S A	GONZALO DE BERCEO	LA RIOJA 31.217
89/ /098789		INFR-OTRAS TASAS	EDIFICIO CAPRICORNIO S A	GONZALO DE BERCEO	LA RIOJA 664.900
89/ /098489		INFR-OTRAS TASAS	EDIFICIO CENTINIS S A	GONZALO BERCEO	LA RIOJA 12.251
89/ /098889		INFR-OTRAS TASAS	EDIFICIO CENTINIS S A	GONZALO BERCEO	LA RIOJA 476.237
91/ /000691		INFR-OTRAS TASAS	EDIFICIO PISCIS SA	CL GONZALO BERCEO 2	LA RIOJA 9.347
90/L0/420690		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	EDIFICIO S KATEO SA	CL 90 NAJERA 4BIS	LA RIOJA 548.599
90/L0/420590		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	EDIFICIO S KATEO SA	CL 90 NAJERA 4BIS	LA RIOJA 991.080
90/L0/313390		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	EDIFICIO S KATEO SA	CL 90 NAJERA 4BIS	LA RIOJA 1.709.249
90/L0/313490		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	EDIFICIO S KATEO SA	CL 90 NAJERA 4BIS	LA RIOJA 1.709.249
90/L0/313290		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	EDIFICIO S KATEO SA	CL 90 NAJERA 4BIS	LA RIOJA 1.709.404
90/L0/350490		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	EE SS BARTOLONE SA	CL CALVO SOTELO 3	LA RIOJA 18.711
90/ /172590		TASAS SANITARIAS	ENRUTIDOS AMUTIO S A I.	real 30	LA RIOJA 5.842
91/ /299891		TASAS SANITARIAS	ENRUTIDOS AMUTIO S A I.	real 30	LA RIOJA 9.875
90/L0/331490		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	ESALA SA	AV BURGOS 13	LA RIOJA 14.751

NÚMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	D O N I C I L I O	IMPORTE DE LA DEUDA
91/ST/001091		INFR-OTRAS TASAS	ESPIGA GARCIA LORENZO	CL SANALAR 4 10	LA RIOJA 12.155
90/LO/235490		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ESPIGA MARTINEZ ANSELMO	CL REP ARGENTINA 11 40CHA	LA RIOJA 5.835
90/LO/341890		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ESPINOSA ESPINOSA JOSE D	CL CL FRANCO 41	LA RIOJA 44.074
91/LO/010591		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ESPINOSA ROJO FELIX	CL CL FRANCO 5 20	LA RIOJA 55.982
90/LO/340390		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ESPINOSA ROJO FELIX	CL CL FRANCO 5 20	LA RIOJA 77.372
90/LO/224990		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ESPINOSA ROJO FRANCISCO F	CL CL FRANCO 41	LA RIOJA 21.161
90/LO/321790		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ESTACION DE SERVICIO S QUINTI	CA PAMPLONA EN 3	LA RIOJA 187.786
91/ /694091		TASAS SANITARIAS	FERNANDEZ BARCENAS EVA	CLUB NAUTICO -Restaurante	LA RIOJA 2.301
91/ /691391		TASAS SANITARIAS	FERNANDEZ MARTINEZ ALFREDO	Carretera s.n.	LA RIOJA 885
90/ /266790		INFR-OTRAS TASAS	FERNANDEZ MORENO ANA MARIA	Beratea s-21 C.	LA RIOJA 2.195
91/ /691291		TASAS SANITARIAS	FERNANDEZ PEREZ FELIPE	Pl.Ciudad Mendoza s.n.	LA RIOJA 885
LO 4684 C 90		VEHICULOS	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	DESCONOCIDA	LA RIOJA 6.635
65 89		CONTRIBUCIONES ESPECIALES	FONTECHA ARCINIEGA PERFECTO	AZOFA	LA RIOJA 6.917
90/ /200790		TASAS SANITARIAS	FUSTER MARTINEZ JAINE	Hnos.Moroy 8 pasaje-Bar	LA RIOJA 1.463
90/LO/436890		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	GARCIA CORDERO FERNANDO	CL LARDERO 10-66	LA RIOJA 3.246
LO 5240 E 90		VEHICULOS	GARCIA DOMINGUEZ JOSE A	DESCONOCIDA	LA RIOJA 6.645
91/ /601091		INFR-OTRAS TASAS	GARCIA GONZALEZ PEDRO ANTONIO	VARA DE REY 13-14	LA RIOJA 2.155
90/LO/321890		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	GARCIA HARTORELL TOMAS	CL CALVO SOTELO 9 41ZDA	LA RIOJA 91.044
91/ /001291		INFR-OTRAS TASAS	GARRIDO BARCO M TERESA	ENRAMADA 45	LA RIOJA 2.155
90/ /201190		TASAS SANITARIAS	GIL VALLEPUGA ANGEL	Rodriguez PATERNA 6-Bar	LA RIOJA 1.463
89 T 3233 89		TRANSMISIONES PATRIMONIALES SIR	GOMEZ ALEJOS MARCELINO	CL TERESA GIL DE CARATE	LA RIOJA 2.342
90/ /060390		TASAS SANITARIAS	GOMEZ DE SEGURA NATUTE DECORA	Chile 17-19 -Pub "Atico"	LA RIOJA 1.463
91/LO/159291		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	GOMEZ GARCIA RAINUNDA	PZ ESPANA 1	LA RIOJA 41.073
3600/85 9091		CERT:URBANA	GONZALEZ ARCAIZ JOSE LUIS	CL GL GALLARZA	LA RIOJA 202.420
BBT 1249 89		TRANSMISIONES PATRIMONIALES SIR	GONZALEZ ASURMENDI JOSE I	MARQUES ENSENADA	LA RIOJA 2.781
90 T 604 90		TRANSMISIONES PATRIMONIALES SIR	GONZALEZ SANTAMARIA LUIS NIGU	CL ZAGALACERCA	LA RIOJA 7.897
90/ /208490		TASAS SANITARIAS	GUTIERREZ ALCALDE RAFAEL	Boce Ligerio 4 - Bar	LA RIOJA 1.463
90/ /101490		TASAS SANITARIAS	GUTIERREZ ALVAREZ ISABEL	Cra.Peñacerrada 31-Club n	LA RIOJA 825
91/LO/125991		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	HERA SAENZ PEDRO DE LA	CL MAYOR 13	LA RIOJA 4.597
89/LO/228989		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	HERAS CORDON JOSE L	AV MADRID 113	LA RIOJA 26.117
90/LO/255190		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	HERNOSILLA BARRIO M PURIFICAC	CL LARDERO 6	LA RIOJA 158.184
90/LO/370590		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	HERREROS PERE NICOLAS	CL IGLESIA	LA RIOJA 4.591
91/ /439091		TASAS SANITARIAS	HURTADO FERNANDEZ ANASTASIO	Mayor 55	LA RIOJA 2.325
91/ /001491		INFR-OTRAS TASAS	HURTADO PINILLOS TOMAS	CR VENTAS BLANCAS 10 3B	LA RIOJA 19.853
90/LO/348490		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	HURTADO PINILLOS TOMAS	CR VENTAS BLANCAS 10 3B	LA RIOJA 52.522
91/LO/046591		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	HURTADO PINILLOS TOMAS	CR VENTAS BLANCAS 10 3B	LA RIOJA 137.252
235 87 91		CERT:URBANA	IBANEZ JODRA JULIA	CL SAN ROQUE	LA RIOJA 33.670
235 87 91		CERT:URBANA	IBANEZ JODRA JULIA	CL SAN ROQUE	LA RIOJA 52.198
90/LO/285090		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	IBANEZ RODRIGUEZ FELICIANO P	CL MUNICIPIO	LA RIOJA 43.629
91/ /270491		TASAS SANITARIAS	INDUSTRIAL PEDRONAR SA	CL VIRGEN PILAR 11	LA RIOJA 6.384
91/ /268491		TASAS SANITARIAS	INDUSTRIAL PEDRONAR SA	CL VIRGEN PILAR 11	LA RIOJA 7.115
90/LO/041390		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	INDUSTRIAS NICOLAS SA	CL BERATUA 26 BJ	LA RIOJA 14.061
200088 91		CERT:URBANA	JIMENEZ GONZALEZ JULIANA	ANDRES MARTINEZ	LA RIOJA 2.302
200088 91		CERT:URBANA	JIMENEZ GONZALEZ JULIANA	ANDRES MARTINEZ	LA RIOJA 3.775
5894 89		URBANA	JIMENEZ SANCHEZ FELISA	MAYOR VILLAR	LA RIOJA 223
23687 91		CERT:URBANA	JODRA GARALLDO JULIAN	CL RAMON SALAZAR	LA RIOJA 3.512
236 8791		CERT:URBANA	JODRA GARALLDO JULIAN	CL RAMON SALAZAR	LA RIOJA 9.799
90/ /062890		TASAS SANITARIAS	LACANAL IBANEZ BASILIO	Fundición 8 - Pub	LA RIOJA 1.463
91/LO/038691		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	LAZARO DIEZ JOSE I	CL VISTA FLORIDA 88	LA RIOJA 106.442
BBT 1202 89		TRANSMISIONES PATRIMONIALES SIR	LAZARO GOMEZ ALBERTO Y I	ESPAÑA	LA RIOJA 4.770
BB.T.618 89		ACT.JURIDICOS DOCUMENTADOS SIR	LAZARO IGUEZ JOSE A	TEJADAS	LA RIOJA 2.752
91/LO/017391		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	LAZARO LAZARO CONCEPCION	CL JUAN XXIII	LA RIOJA 7.559
90/ /113090		TASAS SANITARIAS	LEGARDA MAYO BELTA	Avd.Distación 15-Ginnasi	LA RIOJA 2.265
200088 91		CERT:URBANA	LEGUINECHEA DEREANDO MANUEL	BONANTES SANGRE	LA RIOJA 5.600
91/LO/040591		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	LERNA PAEZ DE LA CAD IGNACIO	CL YARA REY 30 3	LA RIOJA 85.873
88/ /000488		INFR-OTRAS TASAS	LOERGO 2000 SA	CL JORGE VICOM 1-1	LA RIOJA 40.715
LO 4864 C 90		VEHICULOS	LOPEZ ADALDO MIGUEL ANGEL	DESCONOCIDA	LA RIOJA 6.645
90/LO/246690		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	LOPEZ ARAGON CELIA	CL 80 MAJERA 12 4A	LA RIOJA 4.954
90/LO/246790		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	LOPEZ ARAGON CELIA	CL 80 MAJERA 12 4A	LA RIOJA 12.720
90/LO/419790		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	LOPEZ RODRIGUEZ M CARMEN	CL PIO XII 9-4	LA RIOJA 77.215
90/LO/345990		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	LOPEZ RODRIGUEZ M CARMEN	CL PIO XII 9-4	LA RIOJA 451.218
90/LO/368290		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	LOPEZ SAENZ ANGEL	CL INDUSTRIA 1-1	LA RIOJA 5.797
87.S.1194 89		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES SIR	LOPEZ SARMAGO M JESUS	CL GRAN VIA	LA RIOJA 3.945
200088 91		CERT:URBANA	LORENTE SANZ JOSE	MARTINES	LA RIOJA 135.980
90/LO/412590		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MACUA SOLA JOSE A	CL 80 VICTORIA 45	LA RIOJA 56.278
235 87 91		CERT:URBANA	MAGUREGUI LETE MARIA	CL RAMON SALAZAR	LA RIOJA 9.679
90/LO/120290		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	MAHKEN ROEPER WILFRIED	CL TRINIDAD 13 1C	LA RIOJA 168.727
88.S.1021 89		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES SIR	MARIN SANTIBANEZ PABLO	85 VILLAMEDIANA IR	LA RIOJA 1.477
89/LO/312989		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	MARTINEZ FERNANDEZ CONCEPCION	AV CONSTITUCION 30	LA RIOJA 28.016
89/LO/313089		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MARTINEZ FERNANDEZ CONCEPCION	AV CONSTITUCION 30	LA RIOJA 336.292
90/LO/205490		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MARTINEZ PALACIOS AURORA	CL RD ENSENADA 5 74	LA RIOJA 33.118
87.S.894 89		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES SIR	MARTINEZ SAGRADO JULITA Y I	M MURRIETA	LA RIOJA 5.772
90/ /192790		TASAS SANITARIAS	MARTINEZ SOLBEVILLA FERNANDO	Av.Wraancia 78-Bar Agora	LA RIOJA 1.473
356 90		BASURAS	MARTINEZ TAZA ANTONIO	ALCANADRE	LA RIOJA 1.800
89/LO/250889		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MELON GRIJALBA PAULA Y I	CL YARA REY 26	LA RIOJA 30.606
91/LO/044791		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MENDOZA BARRAL FELICITAS	CL PUENTE 6	LA RIOJA 18.424
90/LO/330790		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	MIGUEL ROMERO ANA	CL CARDENAL AGUIRRE 1	LA RIOJA 23.182
90/LO/370190		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MIRANDA FERNANDEZ FERMIN	CL 80 MAJERA 88 46	LA RIOJA 59.488
90/ /055490		TASAS SANITARIAS	MONJE MARTINEZ ALEJANDRO y ot	Saturnino Ulargai 8-Pub	LA RIOJA 1.463
90/LO/410090		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MONTES CRUZ ANA M	CL S BARTOLOME 9 5	LA RIOJA 14.993
91/ /445291		TASAS SANITARIAS	MORACIA DIEZ M LUISA	Pl.Tela s.n. - Bar	LA RIOJA 1.685
87T 837 89		TRANSMISIONES PATRIMONIALES SIR	MORAGA APARICIO MERCEDES	DANIEL TREVIJANO	LA RIOJA 1.155
90/LO/354890		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MORENO GALILEA M VICTORIA	CL FRONTON 2	LA RIOJA 61.724
90/LO/166290		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MUÑO ARECHEDERRA CLAUDIO	CL PEREZ CALDOS 74 2C	LA RIOJA 9.383
90/LO/419290		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	MUNEZ GARCIA M ELENA	CL LABRADORES 3-11Z	LA RIOJA 1.707
91/SS/000491		INFR-OTRAS TASAS	ONCHO XANXO ISABEL	CL RD MURRIETA 39	LA RIOJA 12.155
88.S.1387 89		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES SIR	OLABUEAGA GARCIA M CARMEN	CL GALICIA	LA RIOJA 6.200
3773/87 9091		CERT:URBANA	OLEA SOPEÑA M CARMEN	PS HERCADI	LA RIOJA 142.051
90/LO/380790		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ORUZ RUIZ CERARDO	CL CARMEN HEDRANO 9 6B	LA RIOJA 5.100
90 T 96 90		TRANSMISIONES PATRIMONIALES SIR	ORTEGA POZA CARLOS	CL LUIS BARRON	LA RIOJA 27.917
91/LO/028391		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	PABELLONES INDUSTRIALES GABIL	CL HNOS.MOROSY 8 BJ	LA RIOJA 26.260
91/LO/028491		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	PABELLONES INDUSTRIALES GABIL	CL HNOS.MOROSY 8 BJ	LA RIOJA 64.950
90/LO/345490		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	PARCELACIONES CANTABRIA SA	CL CV 2	LA RIOJA 353.555
90/LO/345390		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	PARCELACIONES CANTABRIA SA	CL CV 2	LA RIOJA 353.710
90/LO/374190		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	PAYO CASTILLA JOSE L	CL CL URRUTIA 13	LA RIOJA 67.269
90/LO/263590		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	PEREZ CACERES TOMAS	CL CARMEN HEDRANO 19	LA RIOJA 3.855
90/LO/252690		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	PEREZ MARTINEZ ADOLFO	CL JORGE VICOM 58-18	LA RIOJA 48.247
554 86 91		CERT:URBANA	PEREZ PALACIOS RICARDO	DEBRICIO	LA RIOJA 1.180
554 86 91		CERT:URBANA	PEREZ PALACIOS RICARDO	DEBRICIO	LA RIOJA 2.215
554/86 90 91		CERT:URBANA	PEREZ PALACIOS RICARDO	CL DEBRICIO	LA RIOJA 5.990
554 86 91		CERT:URBANA	PEREZ PALACIOS RICARDO	DEBRICIO	LA RIOJA 112.917

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA		
91/LO/114791		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	PEREZ RUIZ CARRI.LO N ROSARIO	AV NAVARRA 20 41Z	LOGROÑO	LA RIOJA	9.754
87T 440	89	TRANSHISIONES PATRIMONIALE SIR	PINILLA MARTINEZ CARLOS	CALAHORRA	17 ENLOGROÑO	LA RIOJA	1.881
91/LO/045491		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	PINILLAS RUIZ ANGEL Y UNO	CR VENTAS	LOGROÑO	LA RIOJA	1.729.382
90/LO/157690		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	PISON MARTINEZ JOSE L	CL 6L FRANCO 32	LOGROÑO	LA RIOJA	1.618
89.T.33	89	ACT.JURIDICOS DOCUMENTADOS SIR	PONCE DE LEON CEHALLOS MARIA	LA RIOJA	14	4LOGROÑO	18.782
90/ /076290		INFR-OTRAS TASAS	PROMOCIONES Y CONST FEYAL SA	CL GONZALO BERCEO 16 1	LOGROÑO	LA RIOJA	40.337
91/LO/044591		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	RAMIREZ VICUERA VALENTIN	CL MAYOR 15	LOGROÑO	LA RIOJA	10.573
91/ /000691		TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAUBO SA	CL GRAL FRANCO 23	LOGROÑO	LA RIOJA	123.915
90/LO/285390		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	REHABILITACION DE FINCAS SA	CL HQ MURRIETA 22 ENTREP	LOGROÑO	LA RIOJA	26.483
90/LO/285490		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	REHABILITACION DE FINCAS SA	CL HQ MURRIETA 22 ENTREP	LOGROÑO	LA RIOJA	105.687
91/LO/098991		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	REZOLA TRAPERD LADISLAW	BO ESTRELLA P 31Z	LOGROÑO	LA RIOJA	21.262
89 T 3087	89	TRANSHISIONES PATRIMONIALE SIR	RIANO BENITO N OLEGARIA	CL TERESA GIL DE GARATE	72	LOGROÑO	7.580
91/ /026991		IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	RITUERTO ALBIZU JULIAN Y I	AV NAVARRA 18 2	LOGROÑO	LA RIOJA	1.112
91/ /027091		IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	RITUERTO ALBIZU JULIAN Y I	AV NAVARRA 18 2	LOGROÑO	LA RIOJA	1.102
91/ /026891		IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	RITUERTO ALBIZU JULIAN Y I	AV NAVARRA 18 2	LOGROÑO	LA RIOJA	4.303
91/LO/118791		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	RIVAGAR SL	CL GONZALO BERCEO 16 1	LOGROÑO	LA RIOJA	629.656
90/LO/119990		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	RODRIGUEZ BLANCO N CRUZ	CL GARCIA HORATO 13	LOGROÑO	LA RIOJA	27.516
91/ /049491		IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	RODRIGUEZ JIMENEZ N PILAR	CL VARA REY 67 5A	LOGROÑO	LA RIOJA	5.010
90/LO/382690		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	ROJAS MIRANDA MANUEL Y I	CL CIGUEÑA 55	LOGROÑO	LA RIOJA	40.949
89T 675	89	TRANSHISIONES PATRIMONIALE SIR	ROJO AZPIAZU MACARENA	TRINIDAD	13 2ENLOGROÑO	LA RIOJA	4.942
85/SU/000385		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	ROMERO DIEZ LUIS E	CL LUIS BARRON 7	LOGROÑO	LA RIOJA	50.987
91/ /446491		TASAS SANITARIAS	RUIZ CHACHARO PABLO	Pl.Iglesia 203	LOGROÑO	LA RIOJA	2.325
89/LO/253289		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	RUIZ GONZALEZ VICENTE	CL EBRD 2 51Z	LOGROÑO	LA RIOJA	30.165
90/LO/210790		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	RUIZ LOPEZ ISABEL	CL JORGE VIGON 55-3D	LOGROÑO	LA RIOJA	136.692
87.S.895	89	IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES SIR	RUIZ MARTINEZ N CARMEN	N MURRIETA	49 4ALOGROÑO	LA RIOJA	26.386
90/LO/343290		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	RUIZ TEJADA JOSE I	CL CARRERA 9	LOGROÑO	LA RIOJA	4.498
91/LO/086291		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	RUIZ VIBORRETA ANGEL	CL VARA REY 52	LOGROÑO	LA RIOJA	11.139
91/LO/089991		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	SAENZ GARCIA N ANGELES	PZ CANDIDO SERRANIAN 4	LOGROÑO	LA RIOJA	1.124
91/LO/089891		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	SAENZ GARCIA N ANGELES	PZ CANDIDO SERRANIAN 4	LOGROÑO	LA RIOJA	1.273
91/LO/119691		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	SAENZ GARCIA N ANGELES	PZ CANDIDO SERRANIAN 4	LOGROÑO	LA RIOJA	9.450
91/LO/119591		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	SAENZ GARCIA N ANGELES	PZ CANDIDO SERRANIAN 4	LOGROÑO	LA RIOJA	9.615
91/LO/090291		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	SAENZ GARCIA N DOLORES	CL BODEGAS 7	LOGROÑO	LA RIOJA	1.273
91/LO/090391		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	SAENZ GARCIA N DOLORES	CL BODEGAS 7	LOGROÑO	LA RIOJA	1.348
91/LO/120091		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	SAENZ GARCIA N DOLORES	CL BODEGAS 7	LOGROÑO	LA RIOJA	9.450
91/LO/119991		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	SAENZ GARCIA N DOLORES	CL BODEGAS 7	LOGROÑO	LA RIOJA	9.615
91/LO/025091		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	SAENZ INDIANO IGNACIO	CL MUNICIPIO	LOGROÑO	LA RIOJA	97.371
90/LO/336690		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	SAENZ LACALLE JOSE A	CL MEDIAYILLA	LOGROÑO	LA RIOJA	1.998
90/LO/333290		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	SAENZ YECORA ABOLFO	CL PADRE CLARET 4 6B	LOGROÑO	LA RIOJA	74.810
91/ST/000891		INFR-OTRAS TASAS	SAEZ LAGUARDIA ANTONIO	CL HOSPITAL VIEJO 4	LOGROÑO	LA RIOJA	12.155
91/ /003291		INFR-OTRAS TASAS	SAINZ DE AZUOLA C/JO ANGEL	GRAN VIA 44	LOGROÑO	LA RIOJA	2.000
91/LO/168391		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	SAN MARTIN ANGULIANO FELIX	CL HQ ENSENADA 50	LOGROÑO	LA RIOJA	155.627
89 T 1961	89	TRANSHISIONES PATRIMONIALE SIR	SAN MARTIN GOMEZ GRACIANO	MERCADERES	7-2	LOGROÑO	2.536
2000/90 9091		CERT-URBANA	SANCHEZ PASCUAL NATALIA	CL DR CASTROVIEJO	1	AGUILAR DEL RIO ALHAMA	14.649
91/LO/073291		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	SANCHEZ ZANALA JESUS	CL MUNICIPIO	LOGROÑO	LA RIOJA	76.633
91/LO/072991		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	SANCHEZ ZANALA JUAN J	CL REY PASTOR 60	LOGROÑO	LA RIOJA	76.623
91/LO/118991		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	SANTANARIA BEZARES ROSARIO	CL FUNDICION 4 4	LOGROÑO	LA RIOJA	27.016
88.T.45	89	ACT.JURIDICOS DOCUMENTADOS SIR	SANTOLAYA AZPILICUETA CAYO Y4	MIGUEL VILLANUEVA	3	LOGROÑO	5.497
87T 653	89	TRANSHISIONES PATRIMONIALE SIR	SANTOLAYA OCHOA CECILIO J	JORGE VIGON «LOGROÑO»	64 1ALOGROÑO	LA RIOJA	1.162
90/ /102790		INFR-OTRAS TASAS	SERRERA OJA S A	CL LINARES	0000	LOGROÑO	2.781
90/LO/269590		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	SOLDEVILLA PEREZ FERNANDO F	CL VALDEOSERA 1-1E	LOGROÑO	LA RIOJA	129.571
88.S.1796	89	IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES SIR	TORRE CILLERO FRANCISCO DE	HW LOGRO 0	LOGROÑO	LA RIOJA	10.017
89T 920	89	TRANSHISIONES PATRIMONIALE SIR	URETA CONTRERAS JOSE L	SANTOS ASCARZA	1	LOGROÑO	55.527
89 T 1707	89	TRANSHISIONES PATRIMONIALE SIR	VALDIVINOS PEREZ RICARDO	PZ PLAZA DEL CARMEN	7	LOGROÑO	5.551
91/LO/011191		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	VER GARCIA SANTIAGO	CL CL FRANCO 4	LOGROÑO	LA RIOJA	16.745
90/LO/426290		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	VENTA DE TERRENOS SA	CL CV 32 11Z	LOGROÑO	LA RIOJA	976
90/ /088090		TASAS SANITARIAS	VENTA PANZARES SA	LOGROÑO SORIA	LOGROÑO	LA RIOJA	1.029
91/LO/140291		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	VIANA OCON ANTONIO	CL CUCHARON	LOGROÑO	LA RIOJA	5.674
91/LO/066791		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	VICENTE VICENTE N ROSARIO	CL PEREZ GALBOS 59	LOGROÑO	LA RIOJA	16.385
90/LO/328990		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	VILLASCUERNA SOTELU EUBARDO	CL JOSE ANTONIO 1	LOGROÑO	LA RIOJA	15.913
90/ /212090		TASAS SANITARIAS	ZUBIAURRE NECANE	G.Franco 25 - Bar	LOGROÑO	LA RIOJA	1.029
90/ /212190		TASAS SANITARIAS	ZUBIAURRE NECANE	G.Franco 25 - Bar	LOGROÑO	LA RIOJA	1.092

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.692

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-15.906 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Bodegas", en Cenicero, sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.693

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-17.549 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "La Goya", en Albelda de Iregua, sustituyendo el actual transformador de 160 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.694

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.817 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "El Juncal", en Albelda de Iregua, sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.695

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.050 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Galilea", en Galilea, sustituyendo el actual transformador de 200 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.696

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.246 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "La Tapiada", en Albelda de Iregua, sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.697

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.751 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Lorini", en Logroño, sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.698

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.002 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Corera", en Corera, sustituyendo el actual transformador de 200 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.699

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.091 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Padre Lucas, 29", en Calahorra, sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.700

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.675 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "San Fernando", en Nájera, sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.701

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.714 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "San Román", en Logroño, sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.702

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.968 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Frutas Martínez, S.A., con domicilio en Aldeanueva de Ebro, Carretera de Calahorra, s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su Centro de Transformación, en Aldeanueva de Ebro, sustituyendo el actual transformador de 75 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.703

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.432 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Logroño, con doble cable P3PFV 12/20 KV 3(1x240) mm³. Tendrá una longitud de 10 m. con origen en la línea "Bolo-Campus Universitario" y final en el C.T. "Sociedad Recreativa Cantabria".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.704

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.453 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Pablo José Marina Salazar, con domicilio en Vitoria, calle Olaguibel, 38, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, en Casalarreina, con una longitud de 130 m. y cable de 4x10 m.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.705

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.243 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, en Murillo de Río Leza, con cable de 116,2 mm². Tendrá una longitud de 5.737 m. con origen en el apoyo n° 408 (14) de la línea a "Finanzauto" y final en el apoyo n° 453 de la línea particular al C.T. "Gasolinera Nevada".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966 de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.706

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.393 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en San Asensio, con cable p3PFV 3(1x95) mm2. Tendrá una longitud de 334 m. con origen en el apoyo nº 1 de la línea al C.T. "Cruz" y final en el C.T. "La Cerrada", interior, con transformador de 630 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966 de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de diciembre de 1991. — El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.707

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.411 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Calahorra, con cable DHV 12/20 1x95 mm2. Tendrá una longitud de 170 m. con origen en el apoyo nº 24 de la línea "Tejerías" y final en el C.T. "Tejerías nº 6", interior, con transformador de 630 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966 de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de diciembre de 1991. — El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de apremio

III.B.1

Don Daniel Irigoyen San Martin, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 y 26/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recusos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere

para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero. — Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo. — Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero. — Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Capital y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 30 de diciembre de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martin.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
5	2600712751	1289	AGUADO AYALA, MARIANO	CRTA. ZARAGOZAS	TUDELA	91-4390	15898
5	2600716874	0189 - 1289	ALMAZAN MORAL, JOSE ALBERTO	B. HERREROS, 15-2	LOGROÑO	91-5283	190776
6	4200078972	-190 - 0290	ALMEIDA MATA, ACACIO	PRADO VIEJO, 62	LOGROÑO	91-4576	11011
1	2600029420	0189 - 0190	ALONSO MARTINEZ, ISIDORO	B. MENA Y NAV. 15	LOGROÑO	91-4944	120885
5	2600029420	0489 - 1289	ALONSO MARTINEZ, ISIDORO	BTOS MENA N. 13	LOGROÑO	91-4946	50043
1	2600029420	0190	ALONSO MARTINEZ, ISIDORO	B. MENA Y NAV. 15	LOGROÑO	91-4945	448
1	2600032707	1090	ALUMINIOS F.M. S.A.	POLIG. CANTB. 2	LOGROÑO	91-4187	443139
1	2600032707	0990	ALUMINIOS F.M. S.A.	PLOG. CANTB. P. 21	LOGROÑO	91-4188	223439
1	2600032707	1190	ALUMINIOS F.M. S.A.	POLIG. CANTB. P. 21	LOGROÑO	91-4189	233470
1	2600029699	1090	ALVAREZ RUBIO, CARMINA	POL. CANTABRIAS	LOGROÑO	91-4113	90590
1	2600029699	0191	ALVAREZ RUBIO, CARMINA	POL. CANTAB. PAR. 4	LOGROÑO	91-4114	48300
1	2600002762	1290	AMPARO JALON MENDI, M. TRINIDAD	M. VALLEJO, 15	LOGROÑO	91-4875	124943
1	2600027382	1190	ANGULO FONTECHA, LUIS	GRAN VIA, 3-8 C.	GRAN VIA, 3	91-4071	21700
5	2600714237	1289	ARDANZA TRE IGLESIAS, SILVIA	VICTOR PRADERA 1	LOGROÑO	91-5231	15898
5	2600718732	0989	ARIZNAVARRETA MARTINEZ, JUAN	LA CAMPA, 5-4	LOGROÑO	91-4547	15898
1	2600032986	0789 - 0889	ARLANZON LEON, RAUL MIGUEL	VITORIA, 27	LOGROÑO	91-4297	50100
1	2600031249	1089 - 1189	ARNAIZ SANTAMARIA, SANTIAGO	MAESTRO TEIX. 2	BARACALDO	26-4152	50100
5	2600713595	0189 - 0589	ARRAIZ SAENZ, LUCIA	MARQ. MIURRIET 37	LOGROÑO	91-4406	47694
5	2600713865	0689 - 1289	ARTIGUES KAZAZIAN, DOMINIQUE	LA RIBERA, 5	LOGROÑO	91-4114	112886
1	2600032122	0191	AUTOMOVILES MAC. S.A.	CARMEN MED. 13	LOGROÑO	91-4170	50731
5	2600713733	0189 - 0489	AZOFRA MANZANRES, JOSE JAV.	GUINDALERA, 1	NAJERA	91-5225	63592
5	2600717368	1089 - 1289	BARRIO IBAÑEZ, KIRA ALIX	GRAN VIA, 1º, 29	LOGROÑO	91-4505	47694
5	2600718522	0689 - 1289	BARRIOS COLINO, JOSE MANUEL	BERATUA, 44	LOGROÑO	91-4538	112886
1	2600027050	0191	BARTOLOME LERENA, JOSE A.	HUESCA, 61	LOGROÑO	91-4068	30211
1	2600032130	1189	BEJANO DOMINGUEZ, JOSE JAVIER	AVDA. NAVARRA, 22	LOGROÑO	91-4997	34191
1	2600032130	0590	BEJANO DOMINGUEZ, JOSE JAVIER	AVDA. NAVARRA, 22	LOGROÑO	91-4996	50100

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
5	2600713734	0689	BELLO BERROCAL, PEDRO	LARDERO, 13	LOGROÑO	91-4409	15898
1	2600032909	1090	BENE IZQUIERDO, ANA ISABEL	PORTALES, 9	LOGROÑO	91-5025	210193
1	2600032909	0990	BENEIZQUIERDO, ANA ISABEL	PORTALES, 9	LOGROÑO	91-5026	169972
5	2600712656	0389 - 0889	BERNAL NOVOA, JUAN ANTONIO	GRUPO MATUTE, 3	NAJERA	91-5202	95388
5	2600711793	0489 - 1189	BLANCO GRANDE, ETELVINA	MERCADERES, 4-2	LOGROÑO	91-5189	11286
1	0900277439	1088 - 1188	BLASCO MONEO, RAUL M.	HORNO, 14-4º	LOGROÑO	91-4874	6710
1	2600033641	1290	BOLAÑOS SUAREZ, JUAN LUCIO	BENEM.GUARD.C69	LOGROÑO	91-4244	39496
5	2600702865	0189 - 1289	CADARSO ROS, CARLOS	MONTESORIA, 4	LOGROÑO	91-4340	174878
12	2600005729	0789	CALATAYUD HERCE, M.ISABEL	VARA DE REY, 45	LOGROÑO	91-4582	11986
1	2600229168	0288	CAMARA BRETON, MERCEDES	VARA DE REY, 54	LOGROÑO	91-4277	3510
1	2600229168	1087 - 1197	CAMARA BRETON, MERCEDES	VARA DE REY, 54	LOGROÑO	91-4278	4549
5	2600701743	0189 - 1289	CANO FERNANDEZ, BENITO	CRTA.BADARA, 25	BAÑOS R.T.	91-5143	158980
5	2600710587	0189 - 1289	CARNEIRO VILLAVARDE, INES	NAVARRA, 25	HARO	91-4355	79490
5	2600717815	0289 - 1289	CARRASCOA LAGUNA, JULIANA	HUESCA 70-72	LOGROÑO	91-4521	174878
5	2600703709	0189 - 0689	CARRERA VERA, PEDRO	HOSP.VIEJO, 9 B	LOGROÑO	91-5167	95388
5	2600717605	0189 - 1289	CARRILLO PEREZ, MARIA ROSA	B.C.GUARD.CIV.5	LOGROÑO	91-4512	190776
1	2600032556	0191	CASA CONFORT S.L.	SANTOS ASCARZ, 3	LOGROÑO	91-5012	35682
6	2600212461	0290 - 0490	CASTELLANOS PEREZ, JULIAN	LA CADENA, 14	LOGROÑO	91-5362	17505
1	2600027781	1089 - 0190	CASTILLO SANCHA, LUIS	A.PORTUGAL, 38	LOGROÑO	91-4920	50100
1	2600027781	0988 - 1288	CASTILLO SANCHA, LUIS	AV.PORTUGAL, 38	LOGROÑO	91-4921	50500
1	2600034135	1090	CENTRO INFORMATICA OPEN S.L.	HUESCA, 41	LOGROÑO	91-4261	68853
1	2600034135	1190	CENTRO INFORMATICA OPEN S.L.	HUESCA, 41	LOGROÑO	91-4260	64980
1	2600032713	0390 - 0690	CERECEDA MARIN, CESAREO	VILLEGAS, 10	NAJERA	91-5020	50100
1	2600035090	1190	CIMENTACIONES CANTABRICO S.A.	AV. LA PAZ	LOGROÑO	91-5087	41462
1	2600035090	1290	CIMENTACIONES CANTABRICO S.A.	AVDA.LA PAZ	LOGROÑO	91-5088	97784
5	2600718499	0689 - 1289	COLINO PEREZ, AGUEDA	BERATUA, 44	LOGROÑO	91-4537	111286
1	4800571330	0888	COLLANTES PARCO, M.TERESA	M.DE MURRIETA, 48	LOGROÑO	91-4282	6281
1	2600033538	1290	COMERCIAL BLANC S.L.	M.DE MURRIETA, 3	LOGROÑO	91-4238	31692
1	2600033538	0191	COMERCIAL BLANC S.L.	MARQ.MURRIETA, 3	LOGROÑO	91-4239	30211
1	2600030543	1290	COMERCIAL SALEXPORT S.A.	POLIG.CANT.II	LOGROÑO	91-4132	36480
1	2600034637	1290	COMUNION RAMIREZ, ANTONIO	SOMOSIERRA, 11	LOGROÑO	91-4267	15561
1	2600033157	0390	CONSTRUCCIONES ESCON S.L.	SAN LORENZO, 29	HUESCA	91-4112	815994
1	2600033157	0490 - 0690	CONSTRUCCIONES ESCON S.L.	SAN LORENZO, 29	HUESCA	91-4211	769205
1	2600033157	0590	CONSTRUCCIONES ESCON S.L.	SAN LORENZO, 29	HUESCA	91-4213	270420
1	2600033157	0690	CONSTRUCCIONES ESCON S.L.	SAN LORENZO, 29	HUESCA	91-4214	269631
1	2600033157	0790	CONSTRUCCIONES ESCON S.L.	SAN LORENZO, 29	HUESCA	91-4215	80154
1	2600033157	0890	CONSTRUCCIONES ESCON S.L.	SAN LORENZO, 29	HUESCA	91-4216	84620
1	2600033157	0990	CONSTRUCCIONES ESCON S.L.	SAN LORENZO, 29	HUESCA	91-4217	74634
1	2600033157	1290	CONSTRUCCIONES ESCON S.L.	SAN LORENZO, 29	HUESCA	91-4219	92241
1	2600033157	0390	CONSTRUCCIONES ESCON S.L.	SAN LORENZO, 29	HUESCA	91-4318	632978
1	2600032559	1290	COQUINUM S.A.	CRETA.CORT.K2, 5	LOGROÑO	91-4182	206568
5	2600718568	0789 - 1289	CRUZ CARNEIRO, MONICA	NAVARRA, 15	HARO	91-4541	95388
5	2600711807	0189 - 1289	CUESTA BALTANAS, JOSE IGNACIO	HNOS.HIRCIO, 10	LOGROÑO	91-4379	190776
1	2600224180	0190	CUEVAS RIAÑO, JOSE IGNACIO	TIRON, 2	HARO	91-4276	23130
1	2600224180	1089 - 1289	CUEVAS RIAÑO, JOSE IGNACIO	TIRON, 2	HARO	91-4275	69390
5	2600517990	0189 - 0689	DAÑOBEITIA IRAZU, M.LUZ	DUQ.VICTORIA, 59	LOGROÑO	91-5121	95388
1	2600033534	0390	DE LA CRUZ SANCHEZ, CESAR	SAMALAR, 12-2º	LOGROÑO	91-4235	512572
1	2600033534	0490	DE LA CRUZ SANCHEZ, CESAR	SAMALAR, 12-2º	LOGROÑO	91-4236	550143
1	2600033534	1090	DE LA CRUZ SANCHEZ, CESAR	SAMALAR, 12	LOGROÑO	91-4237	257397
5	2600714613	0189 - 1189	DE MIGUEL RODRIGUEZ, MANUEL M	VARA DE REY, 69	LOGROÑO	91-4431	79490
5	2600715483	0189 - 1289	DEL RIO BELTRAN, JUAN LUIS	PEREZ CALDOS, 9	LOGROÑO	91-4454	190776
1	2600033207	0191	DESARROLLO CORPORAL, S.A.	HUESCA, 5	LOGROÑO	91-4220	23106
1	2600029580	1290	ELOGAR COCINAS S.A.	DUQ.VICTORIA, 51	LOGROÑO	91-4106	202525
1	2600029580	1190	ELOGAR COCINAS S.A.	DUQ.VICTORIA, 51	LOGROÑO	91-4950	50100
1	2600030958	0389	EMBUTIDOS AMUTIO S.A.L.	CARRETERA, 3	BAÑOS R.T.	91-4983	205000
1	2600030958	0389	EMBUTIDOS AMUTIO S.A.L.	CARRETERA, 3	BAÑOS R.T.	91-4984	50100
1	2600030958	1290	EMBUTIDOS AMUTIO S.A.L.	CARRETERA, 3	BAÑOS R.T.	91-4985	50100
1	2600035119	1190	ESCOBAR LOPEZ, MIGUEL	B.MENA Y NAV.52	LOGROÑO	91-5089	46005
5	2600711812	1189	ESPINOSA RUIZ, TOMAS	SALAMANCA, 7	LOGROÑO	91-4380	15898
1	2600033129	0989 - 1089	ESTELA DE LIMPIEZAS S.A.	AVA.LA RIOJA, 14	LOGROÑO	91-5033	10000
1	2600030546	1090	FDEZ.BARCENAS, JOSE RAMON	A.DOCE LIGERO, 19	LOGROÑO	91-4964	29177
1	2600030546	0191	FDEZ.BARCENAS, JOSE RAMON	AVDA.12 LIG.19	LOGROÑO	91-4966	28838
1	2600030546	1190	FERNANDEZ BARCENAS, JOSE RAM.	A.DOCE LIG.19	LOGROÑO	91-4965	28163
5	2600718330	0489 - 1189	FERNANDEZ GARCIA, ANDRES	LARDERO, 22	ALBERITE	91-5329	95388
5	2600717122	1189 - 1289	FERNANDEZ NUÑO, TEODORA	SAN LAZARO, 3	NAJERA	91-5297	31796
5	2600404061	0189 - 0489	FONTECHA FERNANDEZ, ISMAEL	DOCE LIGERO, 31	LOGROÑO	91-5114	63592
1	2600034202	1290	GALDEANO LEVY, FCO.JAVIER	CRTA.SORIA, K309	VIGUERA	91-5066	40217
5	2600718873	1189 - 1289	GALDEANO LEVY, FCO.JAVIER	CRTA.SORIA, K309	VIGUERA	91-5343	31796
5	2600716040	0189 - 0689	GARCIA GARCIA, M.PILAR	FUNDICION, 1	LOGROÑO	91-4470	95388
1	2600034258	1190	GARCIA MARTIN, NICEFORO	ONCE JUNIO, 7	LOGROÑO	91-5073	47841
1	4800497710	0189	GARCIA MENOYO, DANIEL	MQ. MURRIETA, 88	LOGROÑO	91-4279	22706
1	4800497710	1088 - 1288	GARCIA MENOYO, DANIEL	M.DE MURRIETA, 88	LOGROÑO	91-4280	101688
1	4800497710	0288	GARCIA MENOYO, DANIEL	MQ. MURRIETA, 88	LOGROÑO	91-4281	9039
5	2600700488	0189 - 1289	GARRAYALDE ARRIETA, SEBASTIAN	MQ. MURRIETA, 88	S.ASENSIO	91-4313	190776
5	2600717648	0189 - 1289	GARRIDO VALLE, M.LUISA	CAR.MEDRANO, 21	LOGROÑO	91-4514	190776
1	2600035096	1290 - 0391	GAS ICOGA RIOJA S.L.	GZLO.BERCEO, 48	LOGROÑO	91-4270	70781
1	2600032896	1290	GOLD STAR S.A.	CALVO SOTELO, 28	LOGROÑO	91-5023	33629
1	2600032896	1190	GOLDD STAR S.A.	CALVO SOTELO, 28	LOGROÑO	91-5022	32715
6	2600240026	0390	GOMEZ CONDE, RICARDO	BERATUA, 6	LOGROÑO	91-4574	659
6	2600240026	0290	GOMEZ CONDE, RICARDO	BERATUA, 6	LOGROÑO	91-4573	659
1	2600033668	0590	GOMEZ FUENTES, JOSE ANTONIO	LARDERO, 18	LOGROÑO	91-4248	50100
5	2600718608	0789 - 1289	GOMEZ SAINZ, JOSE L.	CAR.MEDRANO, 17	LOGROÑO	91-4542	95388
1	2600028357	0789	GOMEZ URCOLA, BAR.M.ELENA	PIQUERAS, 134	LOGROÑO	91-4080	95000
5	2600700878	0189 - 0489	GONZALEZ IGLESIAS, M.DOLORES	GRAL.FRANCO, 15	FUENMAYOR	91-5134	63592
5	2600703547	0189 - 1289	GONZALEZ VILLALBA, RAFAEL	MILICIAS, 2	LOGROÑO	91-5165	190776
1	2600034508	1090	GONZALO GARRIDO, SOLEDAD	ALBIA CASTRO, 10	LOGROÑO	91-5079	29177
1	2600034508	0990	GONZALO GARRIDO, SOLEDAD	ALBIA CASTRO, 10	LOGROÑO	91-5078	29627
1	2600034508	1190	GONZALO GARRIDO, SOLEDAD	ALBIA CASTRO, 10	LOGROÑO	91-5080	28163

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	0804811377	1189	GRANEL FALGUERAS, JUAN J.	SOMOSIERRA, 31	LOGROÑO	91-4024	2101
1	2600033070	0291	GREMIOS ARTESANOS S.A.	JORGE VIGON, 17	LOGROÑO	91-5029	75000
5	2600710991	0189 - 1289	HATCHER KEITH, FRED	CALVO SOTELO, 18	LOGROÑO	91-5180	190776
5	2600714474	0189 - 1289	HERNAEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	VARA DE REY, 66	LOGROÑO	91-4426	190776
1	2600031978	0690	HERNANDEZ BAJO, MAURICIO	MANZANERA, 17-3º	LOGROÑO	91-4995	50100
1	2600033249	0490	IBARGUENGOITIA S.A.	ARUBAU, 44 BAJOS	BARCELONA	91-5034	50100
5	2600703375	0689	IBAÑEZ CARO, ADORACION	LARDERO, 13	LARDERO	91-4345	15898
5	2600715439	0189 - 1289	IBERGALLARTU URRACA, FERNANDO	ZUMALACARREG. 93	STO. DOMING	91-4453	190776
1	2600030180	1290	ICOGSA S.L.	GZO. BERCEO, 48	LOGROÑO	91-4128	181856
1	2600030784	1190	ICOGSA S.L.	GONZ. BERCEO, 48	LOGROÑO	91-4140	50100
1	2600002882	0790	INDUSTRIAS BUFALO S.A.	POLIG. PORT. CIR	LOGROÑO	91-4031	350000
1	2600033126	0490	INGENIERIA TECNICA NORTE S.A.	CENICERO, 28	FUENMAYOR	91-5031	50100
1	2600033126	0390	INGENIERIA TECNICA NORTE S.A.	CENICERO, 28	FUENMAYOR	91-5032	50100
1	2600028394	0490	INLA S.A.	GZLO. BERCEO, 54	LOGROÑO	91-4081	50100
1	2600028394	0690	INLA S.A.	GZLO. BERCEO, 54	LOGROÑO	91-4082	50100
1	2600028394	1290	INLA S.A.	GZLO. BERCEO, 54	LOGROÑO	91-4083	37452
1	2600032513	0990	INSULAR DE CONS Y TURISMO S.A.	PORTALES, 51 BAJ	LOGROÑO	91-5008	50100
6	2600136013	0190 - 0490	ISASI BILBAO, JESUS	TRAV. LAUREL, 1	LOGROÑO	91-5358	22681
6	2600136013	0890	ISASI BILBAO, JESUS	TRAV. LAUREL, N°1	LOGROÑO	91-5359	5835
6	2600043363	0290 - 1190	JAIME RODRIGUEZ, VICTOR	V. DE GUEVARA, 45	LOGROÑO	91-4571	58350
1	2600031115	1090	JARAUTA GOMARA, JOSE MARIA	T. GIL GARATE, 29	LOGROÑO	91-4148	50100
1	2600031115	1290	JARAUTA GOMARA, JOSE MARIA	T. GIL GARATE, 29	LOGROÑO	91-4149	9725
5	2600714833	0189 - 1289	JIMENEZ REGIMO, MANUEL	SOMOSIERRA, 39	LOGROÑO	91-4436	190776
1	2600030586	1190	JIMEVAN S.L.	DRES. CASTROV. 5	LOGROÑO	91-4967	71040
5	2600718767	1089	JORGE SANTAMARIA, PILAR	GRAL. MOLA 60	SANTURDE	91-4548	15898
1	2600033960	0191	KRONSA INTERNACIONAL S.A.	SALI. AUTOP. A-68	LOGROÑO	91-4255	44292
1	2600033226	0889	LA CROISSANTERIA S.A.	LAS TEJERAS, SN	LOGROÑO	91-4221	10000
5	2600716591	0189 - 1289	LABARTA FERNANDEZ, ANGEL	LABRADORES, 3	LOGROÑO	91-4479	190776
5	2600718632	0789 - 1289	LASANTA MANGADO, INMACULADA	AV. COLON, 21-1 A	LOGROÑO	91-5337	95388
5	2600703287	0489 - 0589	LECHNEER A, JOHAN	GARCIA LORCA, 3	ALFAFAR BE	91-4344	31796
1	2600028853	0790	LOGROÑESA DE CARNES S.A.	CAMEROS, N. 8	LOGROÑO	91-4937	50100
1	2600028853	1290	LOGROÑESA DE CARNES S.A.	CAMEROS, 8	LOGROÑO	91-4938	149965
1	2600028853	0890	LOGROÑESA DE CARNES S.A.	CAMEROS, 8	LOGROÑO	91-4939	36177
1	2600028853	1190	LOGROÑESA DE CARNES S.A.	CAMEROS, 8	LOGROÑO	91-4940	140176
5	2600714444	1189 - 1289	LOPEZ ARAQ. BERICOECHEA, ALFREDO	AV. LA PAZ 61	LOGROÑO	91-5235	31796
1	2600188527	0187 - 0787	LOPEZ NOVILLO, FRANCISCO	BERATUA, 39-41	LOGROÑO	91-4272	43978
5	2600716663	0189	LOPEZ NUÑEZ, MANUEL	BUENOS AIRES, 1	PORTUGALET	91-4483	15898
5	2600713793	0689 - 1289	LOPEZ VEIGA, RAFAEL	DUQUESA VICT. 17	LOGROÑO	91-4410	63592
1	2600029454	1290 - 0191	LOPEZ VEIGA, RAFAEL	AV. COLON, 1 BAJO	LOGROÑO	91-4947	38223
5	2600701809	0189 - 0589	LOZANO TORRE, FRANCISCO	LUIS BARRON, 30	LOGROÑO	91-4325	79490
1	2600033289	0590	L'HERBIER DE PROVENCE S.A.	TEJERAS, S.N.	LOGROÑO	91-4225	50100
5	2600600181	0589	LLORENTE ALONSO, FELIPE	CALVO SOTELO, 1	LOGROÑO	91-4305	15898
1	2600016381	1290	MADERAS Y T. GONZALEZ		MEDRANO	91-4878	3248254
1	2600016381	0191 - 0292	MADERAS Y T. GONZALEZ S.A.		MEDRANO	91-4879	6386630
5	2600718894	1289	MANIVAL PASCAL	GRAN VIA, 14	LOGROÑO	91-4553	15898
1	2600032767	1190	MANZANO CEJUDO, ANGELES	REP. ARGENTINA, 8	LOGROÑO	91-4190	20648
5	2600717278	1089 - 1289	MARAÑON CASTRO, ALFREDO	ESCUELAS PIAS, 4	LOGROÑO	91-5305	190776
7	2600131275	0390 - 1090	MARIN RUIZ, LUIS	LA RIBERA, 3	LOGROÑO	91-4577	9528
5	2600717483	0389 - 1289	MARTIN GARCES, Ma. JESUS	AV. LA PAZ, 48	LOGROÑO	91-5309	79490
6	2600262191	0790 - 0890	MARTIN SANCHEZ, JESUS	NORTE, 50	LOGROÑO	91-5364	11670
1	2600028429	0289	MARTINEZ ARRATIA, JOSE M.	VILLAMEDIANA, 21	LOGROÑO	91-4928	100000
5	2600713168	0389	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESC. PIAS, N°16	LOGROÑO	91-5215	15898
7	2600163798	0390 - 0590	MARTINEZ FONTECHA, JOSE RAMON	TREGUAJNATES	SOTO CAMER	91-5365	3573
5	2600717697	0189 - 1289	MARTINEZ LOPEZ, JULIA	GRAN VIA, 50-1º	LOGROÑO	91-4517	190776
5	2600710873	0189 - 1289	MARTINEZ MANZANARES, LUIS ANGEL	AV. BURGOS, 96-4º	LOGROÑO	91-4361	190776
5	2600706056	0483 - 0383	MARTINEZ MARIN, JUANA	C. MEDRANO, 19-6º	LOGROÑO	91-4351	151860
5	2600717487	0189 - 0689	MARTINEZ NAVARRO, M. CARMEN	REY PASTOR, 29	LOGROÑO	91-4509	95388
1	2600031905	0390	MARTINEZ PINI. VELILLA, LORENZO	CANTABRIA, 17	LOGROÑO	91-4993	50100
5	2600712784	0189 - 1289	MARTINEZ SOBRON, FELIX	GRAL. FRANCO, 43	LOGROÑO	91-5204	190776
5	2600712956	0189 - 1289	MARTINEZ VALLADARES, ALEJANDRO	SANTOS ASCARZ 21	LOGROÑO	91-5210	174878
5	2600716941	0189 - 0489	MARTINEZ VELILLA, RAQUEL	SAGASTA, 3	TORRECILLA	91-5288	63592
5	2600402708	0189 - 1289	MENDEZ SALINAS, JOSE ANTº	CALVO SOTELO, 4	CASALARREI	91-4295	142512
5	2600713557	0689 - 1289	MERINO LURI, FRANCISCA	LARDERO, 6	LOGROÑO	91-4405	111283
1	2600033615	0590	MIRANDA LARRINAGA, JOSE JAVIER	REY PASTOR, 15	LOGROÑO	91-4243	50100
1	2600034605	1290	MIRANDA LARRINA, JUAN ANTONIO	DOCTRO MUGICA 21	LOGROÑO	91-7389	73898
5	2600700103	0489 - 0689	MORENO FERNANDEZ, FRANCISCO	VEJEZ GUEVARA 15	LOGROÑO	91-4311	31796
1	2600033344	1189 - 1289	M. ELN ALMACEN DE FTAS. VALEN	TEJERAS S.N.	LOGROÑO	91-4227	100000
1	2600216589	0187 - 0387	NAVARIDAS LACALLE, RUBEN	GZLO. BERCEO, 10	LOGROÑO	91-4274	18837
5	2600715018	0889	NAVARIDAS MARTINEZ, ALFONSO ER.	GRAL. FRANCO, 54	LOGROÑO	91-5243	15898
12	2600234837	0489	NAVARRO ARANA, NURIA	NAVARRETE MUDOS	LOGROÑO	91-4584	11986
1	2600028689	0790	NUEZ MARTINEZ, SANTOS ANTONIO	GRAN VIA, 51	LOGROÑO	91-4086	121409
1	2600034306	1290	OBRA BLANCA S.L.	PORTALES, 1	LOGROÑO	91-5075	106020
1	2600034306	0191	OBRA BLANCA S.L.	PORTALES, 1	LOGROÑO	91-5076	37277
1	2600034306	1090	OBRA BLANCA, S.L.	PORTALES, 1	LOGROÑO	91-5074	50100
5	2600401455	0189 - 1289	OLAVE SOMALO, SATURNINO	VITORIA, 20	LOGROÑO	91-4291	190776
1	2600032883	0989	OLIVEIRA VAZQUEZ, JOSE LUIS	CRTA. ZARAGOZA, 4	LOGROÑO	91-4199	50100
1	2600032883	1089	OLIVEIRA VAZQUEZ, JOSE LUIS	CRTA. ZARAGOZA 4	LOGROÑO	91-4200	50100
1	2600032883	0490	OLIVEIRA VAZQUEZ, JOSE LUIS	CRTA. ZARAGOZA, 4	LOGROÑO	91-4201	50100
5	2600721419	0790 - 291	ORDOYO ASENSIO, CRISTINA	AZCONA GAMEN, 2	TUDELA	91-4567	143389
1	2600032932	0589 - 0689	ORTEGA PEREZ Y DOS, JESUS	P. DE LA CRUZ 1	HARO	91-4204	50100
5	2600702416	1189 - 1289	ORTEGA SALAS, ANGEL	ERAS SAM FCO. 3	S. DOMINGO	91-4334	31796
5	2600703110	1189 - 1289	ORTEGA SALAS, EUSEBIO	HERAS S. FCO. 3	S. DOMINGO	91-4341	31796
1	2600032524	1089	OSMA SAEZ, ANGEL	VARA DE REY, 74	LOGROÑO	91-5009	50100
5	2600717909	0289 - 0489	OSMA SAEZ, FRANCISCO	VARA DE REY, 74	LOGROÑO	91-4526	47694
5	2600721288	0191	OTIÑANO LACALLE, FELIX	JORGE VIGON, 25	LOGROÑO	91-5354	19233
1	2600004881	0390 - 0490	PABLO DOMINGO S.A.	POLIG. CANTAB. 11	LOGROÑO	91-4033	132302
1	2600029096	1090	PALACIOS SUBERO, JOSE M.	VITORIA, 19	LOGROÑO	91-4099	160526
5	2600718080	0289 - 1289	PALMA ARNAIZ, FRANCISCO	GRAL. MOLA 6	BAÑARES	91-4528	174878

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	2600033348	1290	PAÑERIAS ASENSIO S.A.	SAGASTA, 4	LOGROÑO	91-4876	138168
5	2600700153	0189 - 0889	PELLEJERO BARRIOS, JESUS	JORGE VIGON, 27	LOGROÑO	91-5123	79490
1	2600034252	1190	PEREZ GARCIA, M.CRISTINA	CRTA. SORIA, KM.7	ALBELDA	91-5070	181817
5	2600716970	0189 - 0489	PEREZ GONZALEZ, ANDRES J.	DUQUES DE NAJ.2	LOGROÑO	91-4492	63592
5	2600718537	0689 - 1289	PEREZ NALDA, FERNANDO J.	MADRE DE DIOS30	LOGROÑO	91-5335	111286
1	2600034244	1290	PIMARO S.A.	PORTALES, 1	LOGROÑO	91-5069	196885
1	2600034244	1090	PIMARO S.L.	PORTALES, 1	LOGROÑO	91-5068	50100
5	2600704026	0189 - 1289	PIÑOLETA ROMAN, RAFAEL	PORTALES, 38	LOGROÑO	91-5171	190776
1	2600033109	1289	PLANICONTROL S.A.	PEREZ GALDOS, 4	LOGROÑO	91-5030	349074
1	2600031381	1290	PRECISION MARIN S.L.	RONDA CUAR.14	LOGROÑO	91-4160	50100
1	2600031381	0790	PRECISION MARIN S.L.	RONDA CUART.14	LOGROÑO	91-4161	420635
1	2600031381	0890	PRECISION MARIN, S.L.	RONDA CUART.14	LOGROÑO	91-4162	412030
1	2600033645	0590	PROMOCION Y SERVICIOS S.A.	VARA DE REY, 60	LOGROÑO	91-4245	50100
1	2600033645	0290	PROMOCION Y SERVICIOS S.A.	VARA DE REY, 60	LOGROÑO	91-4246	36704
1	2600033645	0390	PROMOCION Y SERVICIOS S.A.	VARA DE REY, 60	LOGROÑO	91-4247	37375
1	2600035058	1290	PROQUIMICA S.A.	ESCUELAS PIASA	LOGROÑO	91-5084	48985
1	2600024985	0190 - 0490	PROTECCION LOSS CONTROL S.L.	P.ALFEREZ PROV2	LOGROÑO	91-4899	15000
1	2600024985	0390	PROTECCION LOSS CONTROL S.L.	P.ALFEREZ PROV2	LOGROÑO	91-4900	166232
1	2600025901	1090	PROTECCION LOSS CONTROL S.L.	P.ALFEREZ PROV2	LOGROÑO	91-4903	213210
1	2600025901	0490	PROTECCION LOSS CONTROL S.L.	P.ALFEREZ PROV2	LOGROÑO	91-4905	135936
1	2600025901	0090	PROTECCION LOSS CONTROL S.L.	PZA.ALFE.PROV.2	LOGROÑO	91-4906	352562
1	2600025901	0390	PROTECCION LOSS CONTROL S.L.	PZA.ALFE.PROV.2	LOGROÑO	91-4907	216387
1	2600025901	1190	PROTECCION LOSS CONTROL S.L.	PZA.ALFE.PROV.2	LOGROÑO	91-4908	56765
1	2600025901	1289	PROTECCION LOSS CONTROL S.L.	P.ALFEREZ PROV2	LOGROÑO	91-4904	2393170
1	2600027619	0191	PUERTAS Y M.HNOS.CASERO S.A.	HUESCA, 21	LOGROÑO	91-4075	50100
1	2600027619	1290	PUERTAS Y M.HNOS.CASERO S.A.	AVDA.COLON, 37	LOGROÑO	91-4919	140892
5	2600715206	0189 - 1289	PURAS CASAS, M.CONCEPCION	LA VEGA, 9	HARO	91-4444	174878
1	2600033597	0290	QUEMADA SERRANO, ROSA MARIA	V.GUEVARA, 20	LOGROÑO	91-4242	50100
1	2600028728	1090	RAMIREZ EZCURRA, JOSE M.	REP.ARGENTINA60	LOGROÑO	91-4088	50100
1	2600028728	0690	RAMIREZ EZCURRA, JOSE M.	REP.ARGENTINA60	LOGROÑO	91-4089	11708
5	2600207686	0189 - 1289	RAMIREZ PEREZ, AVELINO	ALFONSO PEÑA, 16	S.DOMINGO	91-4284	190776
5	2600717161	1189 - 1289	RAMOS FERNANDEZ, MARIA JER.	GUINDALERA, 1-3	NAJERA	91-5299	31796
5	2600711477	0789 - 1289	REINA LOPEZ, JUAN PEDRO	LARDERO, 14	LOGROÑO	91-4369	95388
5	2600702539	0189 - 1289	REY MARTINEZ, JUAN	MATUTE, 4	NAJERA	91-5152	190776
1	2600033994	0990	RHEJA RIOJA S.L.	S.AGUSTIN, 8 BAJ	LOGROÑO	91-5058	33566
1	2600033994	1190	RHEJA S.L.	S.AGUSTIN, 8	LOGROÑO	91-5057	28163
1	2600030362	1190	RIOCASA COM.RIOJA CAMIONES	CRTA.ZARAGOZA, 3	LOGROÑO	91-4130	50100
1	2600030362	0291	RIOCASA COM.RIOJA CAMIONES	CT.ZARAGOZA, 3,5	LOGROÑO	91-4131	50100
1	2600029706	0988	RIOJANA NAVARRA MAQUINAR S.A.	CT.LAGUARDIA1,8	LOGROÑO	91-4115	5857
1	2600029706	1190	RIOJANA NAVARRA MAQUINAR S.A.	CT.LAGUARDIA1,8	LOGROÑO	91-4116	89421
1	2600029706	1290	RIOJANA NAVARRA MAQUINAR S.A.	CT.LAGUARDIA, 1,8	LOGROÑO	91-4117	86445
1	2600029706	0191	RIOJANA NAVARRA MAQUINAR S.A.	CT.LAGUARDIA1,8	LOGROÑO	91-4118	86700
5	2600713835	0189 - 1289	RODRIGUEZ JIMENEZ, GERVASIO	CASTILLA, 2	HARO	91-4412	190776
1	2600034687	1190	RODRIGUEZ PABLO, FCO.JAVIER	AVDA.BAILEN, 9	LOGROÑO	91-4268	37720
5	2600718104	0689 - 1289	ROMERO TAMAYO, MARIA PRAD.	VITORIA, 20	LOGROÑO	91-4529	111286
1	2600032674	0490	ROMERO TAMAYO, M.DEL PRADO	VITORIA, 20	LOGROÑO	91-4186	50100
5	2600700503	0489 - 1289	RUBIO RUIZ, SANTIAGO	GRAL.YAGUE, 40	LOGROÑO	91-4314	111286
5	2600717536	0189 - 1189	RUIZ BUJO, M.ALANZAZU	REY PASTOR, 10	LOGROÑO	91-4511	95388
5	2600721578	0788 - 1288	RUIZ RUIZ, VALERIA	MANJARRES, 23-1	FUENMAYOR	91-5355	88802
1	2600034101	1290	SACRISTAN FDEZ., JUAN MIGUEL	S.PRUDENCIO, 13	LOGROÑO	91-5059	104196
5	2600714191	0189 - 1289	SAENZ ADAN, GERMAN	LA CIGUEÑA, 3	LOGROÑO	91-5230	190776
1	2600026201	1289	SAENZ MASIP, M.PILAR	VARA DE REY, 67	LOGROÑO	91-4061	34565
1	2600026201	1190	SAENZ MASIP, M.PILAR	VARA DE REY, 67	LOGROÑO	91-4062	43744
5	2600701937	0189 - 1289	SAETA AYALA, ALBERTO	CONDE DE HARO19	HARO	91-4326	190776
5	2600712604	0189 - 1289	SAINZ ALVAREZ, EUL. MIGUEL	SANTOS ASCARZA8	LOGROÑO	91-5200	190776
5	2600717083	0589	SANTA MARISCAR, BEATRIZ	MAQ.ENSENADA, 45	LOGROÑO	91-5294	15898
5	2600403098	0189 - 1289	SARABIA LEON, EVARISTO	JORGE VIGON, 12	LOGROÑO	91-5106	190776
1	2600031310	1090	SKIRU S.A.	LA CIGUEÑA, 6	LOGROÑO	91-4990	36367
5	2600719680	0188 - 0190	SOBRON MARTINEZ, ERNESTO	BRETON HERR.15	LOGROÑO	91-5353	384273
1	2600028677	1290	SOL CUATRO, S.A.	LA CIGUEÑA, 49	LOGROÑO	91-4931	526540
1	2600028677	0191	SOL CUATRO, S.A.	LA CIGUEÑA, 49	LOGROÑO	91-4932	512661
1	2600028677	0291	SOL CUATRO, S.A.	LA CIGUEÑA, 49	LOGROÑO	91-4933	362483
1	2600028677	1090 - 1190	SOL CUATRO, S.A.	LA CIGUEÑA, 49	LOGROÑO	91-4934	0
1	2600033802	1090	SORIA LOPEZ, JOSE SANTIAGO	GRAL.FRANCO, 77	LOGROÑO	91-5044	48542
1	2600033802	1190	SORIA LOPEZ, JOSE SANTIAGO	GRAL.FRANCO, 77	LOGROÑO	91-5045	46005
1	2600033802	0990	SORIA LOPEZ, JOSE SANTIAGO	GRAL.FRANCO, 77	LOGROÑO	91-5046	34726
1	2600033802	0191	SORIA LOPEZ, JOSE SANTIAGO	GRAL.FRANCO, 77	LOGROÑO	91-5047	43470
5	2600702665	0189 - 0889	SOTO RODRIGUEZ, ANDRES	ALFONSO PEÑA53	S.DOMINGO	91-4337	127184
5	2600713282	0189 - 1289	TERROBA ALVAREZ, M.MILAGROS	DUQUES NAJERA1	LOGROÑO	91-4401	143082
5	2600702310	0189 - 1289	TOBIAS LARGO, SANTIAGO	MEDIODIA, 6	HARO	91-4331	190776
5	2600208105	0790 - 0291	TORRES PASCUAL, RAUL	SAGASTA, N.9	LOGROÑO	91-5094	143389
5	2600716453	0189 - 1289	TREJO SAENZ, LUIS MARIA	AV.COLON, 19	LOGROÑO	91-5276	190776
1	2600026508	0390	UARCOS S.A.	LABRADORES, 16	LOGROÑO	91-4065	50100
5	2600718956	0989	VALLEJO GIL, EMILIO	DUQ.NAJERA, 37	LOGROÑO	91-4552	15898
1	2600033833	1090	VARGAS CAZORIA, JUAN	CANICALEJO, 4	LOGROÑO	91-4251	52967
1	2600033833	1190	VARGAS CAZORIA, JUAN	CANICALEJO, 4	LOGROÑO	91-4252	155839
5	2600701259	0189 - 1289	VILLAMOR RUBIN, EMILIO	GRAN VIA, 50	LOGROÑO	91-4321	190776
5	2600717087	0189 - 1289	VILLENA RUIZ, JOSE RAMON	LORENZO IñI.79	NALDA	91-5295	190776
5	2600717348	0389 - 1289	ZALDUENDO CAMARA, JOSE LUIS	ING.LA CIERVA.1	LOGROÑO	91-5308	158980
5	2600716366	0189 - 0889	ZANGRONIZ SAMANIEGO, ANA MARIA	C.VIEJO LOGR.12	NAJERA	91-5273	127184

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Exposición pública del expediente 1/91 de modificación de créditos III.C.2451

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia expediente de modificación de créditos núm. 1 en el Presupuesto Municipal de 1991, se expone al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de sugerencias y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Herce, 18 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

Exposición pública de varios padrones cobratorios III.C.2452

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia los Padrones relativos a Tasas de Servicios de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Agricultura, del año 1991, quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Herce, 18 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.2453

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornos de Moncalvillo. Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Hornos, a 16 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2515

De conformidad con lo previsto en el art.1 del R.D. 375/91 de 22 de marzo, este Ayuntamiento ha acordado en sesión de 5 de diciembre pasado, encomendar la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas por un periodo de dos años a la Administración Tributaria del Estado, exceptuando la función recaudatoria encomendada a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Lo que se hace público en virtud de lo previsto en el Art. 7.2 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Manzanares de Rioja, a 5 de diciembre de 1991.

AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.2500

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1991, acordó delegar las competencias de gestión del impuesto de bienes inmuebles en la Comunidad Autónoma de La Rioja a partir del 1 de enero de 1992, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional transitoria undécima de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad al art. 7 de dicha Ley.

Ojacastro, 18 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2501

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1991, acordó encomendar la gestión del impuesto sobre actividades económicas en la Administración del Estado por un período máximo de dos años; de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojacastro, 18 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990 III.C.2460

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y durante el citado plazo y ocho días más se puedan formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

En Ochánduri, a 17 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Elias Marrón Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Delegación de la Gestión de los Impuestos de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas III.C.2486

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 831/1989, de 7 de Julio (IBI), Real Decreto 375/1991, de 22 de marzo (IAE) y Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento Pleno con el quórum legal exigido al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 106.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 7 y 8 de precitada Ley Reguladora de Haciendas Locales, acordó delegar en favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ejercicio de las competencias que en relación a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y Actividades Económicas atribuyen a este Ayuntamiento los artículos 78 y 92 de repetida Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trasládese el contenido del presente acuerdo a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y a la Delegación Especial de Hacienda de La Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 7 y 8 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 12 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.2521

El Ayuntamiento de Pradillo de Cameros, en sesión Plenaria celebrada el día 7 de diciembre de 1991 acordó solicitar a la Comunidad Autónoma de La Rioja la Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima y art. 78 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud del art. 7.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

En Pradillo, a 7 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Aprobación definitiva del expediente 1/91 de modificación de créditos III.C.2502

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/91 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 1991, publicado en el B.O.R. de 19-11-91, dicho acuerdo se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación un resumen por capítulos.

— Aumentos	
Capítulo 1º. Remuneraciones de personal	300.000 pts.
Capítulo 2º. Bienes crnts. y servicios	882.767 pts.
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	30.000 pts.
Suma.....	1.212.767 pts.

— Financiación	
1º) Superávit ejercicio anterior	64.870 pts.
2º) Transferencias:	
Capítulo 1º: 21.495	
Capítulo 2º: 50.000	
Capítulo 3º: 1.000.000	
Capítulo 9º: 76.402	
Suma	1 212.767 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 150 y 158,2 de la Ley 39/88 de las Haciendas Locales y 112,3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

San Asensio, 12 de diciembre de 1991.— La Alcaldesa, M^a Teresa Corres Martínez.

Gestión del Impuesto de bienes inmuebles III.C.2503

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 07-11-91, adoptó el acuerdo de delegar en la Comunidad Autónoma de La Rioja, la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público de acuerdo con el art. 7.2 de la citada Ley 39/88. San Asensio, a 12 de diciembre de 1991.— La Alcaldesa.

Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2504

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 07-11-91, adoptó el acuerdo de delegar en la Comunidad Autónoma de La Rioja, la gestión del Impuesto de Actividades Económicas por un período de dos años, exceptuando la función recaudatoria encomendada a la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

San Asensio, a 12 de diciembre de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Alcantarillado III.C.2487

Habiendo finalizado el plazo para presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1991, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n° 132, de 24 de octubre de 1991, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal, que a continuación se detalla, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, queda definitivamente aprobada por lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y artículos 17.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado.

Base imponible y cuota tributaria.

Artículo 8º.1.— La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 37.000 pesetas.

2.— La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de los metros cúbicos de agua utilizada, aplicándose la siguiente:

TARIFA	PESETAS
I. Viviendas:	
- Por alcantarillado, cada m/3	30
Mínimo	5.000
II. Locales de negocio:	
— Por alcantarillado, cada m/3	30
Mínimo	5.000

Santa Eulalia Bajera, 20 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto General 1991 III.C.2410

Al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial de modificación del punto 23.1 de las bases de ejecución del Presupuesto General 1991, acordada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de Octubre de 1991, que queda redactada conforme sigue:

23) Retribuciones de los miembros de la Corporación

1) Por desempeño de la Alcaldía:

3.010.000 Pts. en 14 mensualidades.

Santo Domingo de la Calzada, a 16 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

Exposición pública de los Estatutos de la Junta Local de Protección Civil III.C.2462

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno, acordó, por unanimidad, aprobar los Estatutos de la Junta Local de Protección Civil de esta Ciudad, con la composición de la Junta Local y la Comisión Permanente,

También, por unanimidad, la Corporación acordó la aprobación del Reglamento de Protección Civil.

Ambos documentos se exponen al público durante el plazo de quince días, durante el cual podrán ser examinados por las personas legitimadas para ello, pudiéndose presentar las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 9 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2523

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1991, acordó por unanimidad encomendar la Gestión Tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Administración del Estado, por un período máximo de dos años, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Santurde a 19 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.2524

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de octubre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 831/1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se acuerda solicitar de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ejercicio por ésta de las competencias que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye a los Ayuntamientos el apartado segundo del art. 78 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la referida Ley 39/88 en concordancia con el art. 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santurde, a 19 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.2525

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de octubre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 831/1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se acuerda solicitar de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ejercicio por ésta de las competencias que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye a los Ayuntamientos el apartado segundo del art. 78 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la referida Ley 39/88, en concordancia con el art. 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santurdejo, a 20 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.2439

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de diciembre, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Luis Bermejo Fernández, D. Pedro Soto García, D. Jesús Blanco Huet, D. Eugenio de la Riva Ibañez, D. Conrado Escobar de las Heras, D^a M^a Teresa Hernández Álvarez, D. Valeriano López Alarcía, D. José Miguel Madorrán, D^a M^a Coral Pérez Lamben, D. Julio Revuelta Altuna, D. Ángel Rituerto González de San Pedro, D. Arturo Steven Pascual y D. José Zárate Ruiz, contra el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en impugnación de Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 1991, que desestimó el recurso de reposición entablado contra el Acuerdo, también del Pleno, adoptado en la sesión del 24 de junio de 1991, por el que se constituyeron las Comisiones Informativas de la Corporación.

Este recurso lleva el número 311/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 11 de diciembre de 1991.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.2440

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de diciembre, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Manuel Rivera Castanedo, contra la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por resolución de fecha 23 de septiembre de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 24 de mayo de 1991, que resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Autónoma de La Rioja, en relación con la adjudicación del puesto n^o 50, "Jefe Servicio Promoción y Gestión Juvenil".

Este recurso lleva el número 353/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 11 de diciembre de 1991.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.2441

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de trece de diciembre, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Campos Sanromán, contra Resolución del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de fecha 2 de octubre de 1991, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del General-Jefe del Mando de Personal, de fecha 29 de mayo de 1990, por la que se disponía como cuantía del 50% de la dieta de indemnización de residencia eventual durante el periodo de duración del curso de aptitud de ascenso a Jefe.

Este recurso lleva el número 358/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 13 de diciembre de 1991.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.2442

Don José-Luis Conde Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño.

Hago Saber: Que en esta Audiencia se sigue rollo con el n^o 76/91 dimanante de juicio de Menor Cuantía n^o 233/89 del Juzgado de Logroño n^o 3, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva

literalmente dice:

"En la Ciudad de Logroño, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. Don José-Luis Conde Pumpido Ferreiro y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. José Luis Conde Pumpido Ferreiro y D. Felipe Lopez de Pablo, este último en calidad de suplente; ha pronunciado en Nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA núm. 455/91.— Visto el presente recurso de apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de Juicio de Menor Cuantía núm. 233/89, Rollo de la Sala núm. 76/91, contra Sentencia de fecha 17 de octubre de 1990, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n^o 3 de Logroño (La Rioja), recurrida por los demandantes D. Carlos Pascual García y Juan Antonio Pascual García; representados por el Procurador D. Francisco Salazar Terrenos y asistidos del Letrado D. Alejandro Purón Michel, siendo apelados los demandados D^a M^a Blanca Pascual García, Pedro González Bartolomé y D. José María Pérez, representados por la Procuradora Sra. Fernández Torija Oyón, y asistidos del Letrado D. Mariano Fernández Torija, la 1^a y el 3^o habiéndose adherido el 2^o asistido por D. José Espuelas Peñalva y D^a Aurora Saenz San Juan y D^a Eloisa Pascual García, ambas incomparecidas en esta alzada en la que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. D. José Luis Conde Pumpido Ferreiro; y,

FALI O.— Desestimando el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de D. Carlos Pascual García, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n^o 3 de Logroño, en juicio de Menor Cuantía n^o 233/89, del que diman el presente rollo y desestimando asimismo el recurso interpuesto contra la misma sentencia, en calidad de adherido, por D. Pedro González Bartolomé, confirmamos íntegramente dicha sentencia, con imposición a los apelantes principales de las costas causadas en este recurso, excepto las del adherido que serán de su cuenta propia.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248-4 de la L.O.P.J. Devuelvanse al Juzgado de procedencia los autos, con testimonio de esta resolución, interesándose acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado apelado incomparecido D^a Eloisa Pascual García, expido el presente en Logroño, a 13 de Diciembre de 1991.

Edicto de subasta

IV.2443

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño (La Rioja),

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el Rollo de Sala n^o 49 de 1989, dimanante de diligencias previas de procedimiento abreviado n^o 184 de 1989, instruido por el Juzgado n^o 3 de esta capital, por delito de tráfico de estupefacientes, contra María Altimasveres Echevarría, Rafael Jiménez Jiménez y Miguel Jiménez Jiménez, y en ejecución de sentencia dictada por este Tribunal y declarada firme, se acordó sacar a la venta en pública subasta las joyas que fueron intervenidas al haberse acordado el comiso de las mismas, y en primera subasta, por término de veinte días, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Audiencia Provincial de Logroño, primera planta de la calle Victor Pradera n^o 2, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 19 de febrero de 1992 a las 11 de su mañana, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no existir postores en la primera, con la rebaja del 25% de la tasación el día 18 de marzo de 1992 a las 11 de su mañana.

En tercera subasta, si no se remataran los bienes en ninguna de las anteriores, el día 22 de abril de 1992 y hora de las 11 de su mañana, sin sujeción a tipo y bajo las siguientes condiciones:

1^a.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación, ni en primera ni en segunda subasta, y que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; y que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; y que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda probarse el remate a favor de los que les sigan por el orden de sus respectivas posturas.

2^a.— Que en la Secretaría de esta Audiencia se encuentran las joyas que se subastan como los autos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.— Un encendedor de oro chapado Dupont valorado en cinco mil pesetas.

2.— Un encendedor de oro Flaminaire valorado en cuatro mil pesetas.

3.— Un encendedor de oro chapado Flaminaire lacado en marrón y cadena de piedra verde valorado en dos mil pesetas.

- 4.— Un encendedor dorado marca Colibrí valorado en quinientas pesetas.
- 5.— Un encendedor dorado con lacado gris marca Sarome valorado en 500 pesetas.
- 6.— Un reloj marca Seiko dorado con correa negra valorado en 500 pesetas.
- 7.— Un reloj marca Radiant dorado con correa de eslabones dorados valorado en trescientas pesetas.
- 8.— Una medalla plateada con inscripción Federación Española de Tiro al Plato. valorada en 300 pesetas.
- 9.— Una cadena dorada sin cierres en dos trozos valorada en cien pesetas.
- 10.— Una pulsera de plata realizada con monedas de la República de Venezuela de 50 centímetros valorada en dos mil doscientas pesetas.
- 11.— Una cadena de plata con cruz con la inscripción D.G. 2-6-85 valorada en 1.000 pesetas.
- 12.— Una cruz con la inscripción V.Z. valorada en 800 pesetas.
- 13.— Dos trozos de dentadura postiza de oro valorados en 7.500 ptas.
- 14.— Un anillo de oro con piedra blanca valorado en 5.600 ptas.
- 15.— Una alianza con la inscripción E.M. a A.B. de 20-9-58 valorado en 2.080 ptas.
- 16.— Una alianza ancha valorada en 3.280 ptas.
- 17.— Una pulsera de oro con perlas con la inscripción "Elise" valorada en 6.720 ptas.
- 18.— Una pareja de pendientes de oro con colgante de oro y piedras blancas valorados en 1.680 pesetas.
- 19.— Una pareja de pendientes de oro sin cierre con forma de estrella y una perla blanca valorada en 960 pesetas.
- 20.— Una pareja de pendientes de niña uno de ellos con dos perlas blancas valorados en 640 pesetas.
- 21.— Un alfiler de oro con medalla con la inscripción N.M. 23-2-64 valorado en 3.600 ptas.
- 22.— Un colgante de oro con dos piedras blancas y una azul valorado en 960 ptas.
- 23.— Una cadena de oro gruesa tipo cordón con una placa con la inscripción Gregorio y un colgante de oro y perla en 14.560 ptas.
- 24.— Una cadena de oro tipo cordón más fina con una cruz de oro valorada en 4.800 ptas.
- 25.— Una cadena de oro con colgante en forma de puchero de oro valorada en 4.400 ptas.
- 26.— Dos eslabones de una cadena dorada valorados en 640 ptas.
- 27.— Una pulsera de oro fina con perlas blancas valorada en cien pesetas.
- 28.— Una pareja de pendientes de oro con piedras blancas valorados en 1.125 ptas.
- 29.— Un cierre de pendientes dorado valorado en 300 ptas.
- 30.— Un anillo de oro de piedras blancas y rojas valorado en 14.280 ptas.
- Hace el total de todo ello la suma de 99.115 pesetas.
- Dado en Logroño, a 18 de diciembre de 1991.— El Presidente.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.2444

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que en Autos nº 1330/91 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando la excepción de falta de competencia por razón de la materia opuesta, desestimo la demanda interpuesta por Ignacio González Grassy, contra la empresa "Danae Internacional S.A.", declarando no haber lugar a la misma sin entrar en el fondo de la cuestión planteada. Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Danae Internacional S.A.", actualmente en, paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 11 de noviembre de 1991.

Edicto

IV.2445

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 2.521/91 seguidos a instancia de D. Enrique Gines Villa contra las demandadas Comercial Salexport, S.A., Fogasa, en reclamación por cantidades, he acordado citar al demandado Comercial Salexport S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 23 de enero de 1992 a las diez

horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Comercial Salexport S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 11 de diciembre de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.2446

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Doy Fe y Testimonio: Que en Autos nº 1872/91 y 1095/91, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por los actores, contra la empresa "Madeas y Tableros González, S.A.", debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes sumas:

1) A Francisco Javier Alcalde Ramirez	324.648 pts.
2) A Francisco Blanco Marin	300.003 pts.
3) A Jesús Blasco García	125.309 pts.
4) A J. Ignacio Daroca Garcia	164.201 pts.
5) A Carlos de Corta Saenz	336.928 pts.
6) A Maria Soledad Diez Troncoso	141.541 pts.
7) A Carmelo Duran Bastida	215.869 pts.
8) A Maria Luz Duran Bastida	164.201 pts.
9) A Ana Isabel Duran Nicolas	112.653 pts.
10) A Beatriz Duran Nicolas	96.171 pts.
11) A Adolfo Hernaez Gallarta	326.148 pts.
12) A Yolanda Pascual García	272.790 pts.
13) A Paulino Ramirez Zabala	164.201 pts.
14) A Julian Sotes Diez	82.249 pts.
15) A Jesús Alcalde Ramirez	346.553 pts.
16) A Luis Alcalde Ramirez	203.820 pts.
17) A Antonio Aldama Monje	578.982 pts.
18) A Lina Maria Aragón Blanco	276.896 pts.
19) A Vicente Berceo Alvarez	266.839 pts.
20) A Vicente Berges Andres	1.013.166 pts.
21) A José Manuel Blanco Reinares	269.415 pts.
22) A José Luis Blanco Ulecia	628.923 pts.
23) A José Ramón Barriobero Sotés	266.700 pts.
24) A José Luis Cámara Carrillo	334.597 pts.
25) A Victor Cilla Benito	302.831 pts.
26) A Isidoro Diez Diez	277.485 pts.
27) A Ignacio Diez Hernández	293.570 pts.
28) A María Angeles Diez Nicolas	267.046 pts.
29) A Angel Diez Troncoso	322.678 pts.
30) A Jesús Diez Troncoso	292.570 pts.
31) A Florencio Duran Bastida	267.046 pts.
32) A José Miguel Duran Bastida	292.376 pts.
33) A Ernesto Duran Diez	326.016 pts.
34) A Ignacio Fernández González	267.046 pts.
35) A Gregorio García Revuelta	643.146 pts.
36) A Delfin González Blanco	303.708 pts.
37) A Adolfo González Pérez	271.527 pts.
38) A Alfredo González Pérez	331.708 pts.
39) A Blas González Rodríguez	267.046 pts.
40) A Santiago Hernández Cuesta	267.546 pts.
41) A Aurea Ibañez Diez	277.485 pts.
42) A Eugenio Lacalle López	303.708 pts.
43) A José Ignacio Lacalle López	267.046 pts.
44) A Juan Luis López Blanco	288.494 pts.
45) A María Natividad Martínez Pérez	143.980 pts.
46) A Laureano Moreno Lacalle	388.575 pts.
47) A Pedro Narro Ulecia	280.270 pts.
48) A María del Carmen Nicolás Saenz	275.801 pts.
49) A Abel Palacios Pastor	267.046 pts.
50) A Juana Pérez Montenegro	322.556 pts.
51) A Nando Ventura Pérez Montenegro	292.570 pts.
52) A J. Luis Romero Zangróniz	1.134.302 pts.
53) A Esther Saenz Martínez	274.603 pts.
54) A Rosa Saenz Martínez	275.852 pts.
55) A Frutos Sainz González	392.206 pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito, caso de recurrir la empresa demandada del importe total de condena, a ingresar en la cuenta núm. 2260 del Banco Bilbao Vizcaya, "Cuenta de Consignaciones y Depósitos del Juzgado de lo Social de La Rioja", o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario suficiente a juicio de este Tribunal, más la cantidad de 25.000 pts. a ingresar en el mismo Bco. en "Recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, José Luis Díaz Roldán, rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Maderas y Tableros González S.A.", cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 12 de diciembre de 1991.

Edicto

IV.2449

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n.º 2.646/91 seguidos a instancia de D. José Romero Andres y Alfonso Izco Rojas contra las demandas Construcciones Cerasus S.A., y Fogasa, en reclamación por cantidades, he acordado citar al demandado Construcciones Cerasus S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 22 de enero de 1992 a las 9.45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Construcciones Cerasus S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 16 de diciembre de 1991. -- El Secretario.

Edicto

IV.2450

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n.º 2.668/91 seguidos a instancia de D.ª M.ª Rosario Castillo Martínez, contra las demandadas Jofe S.A.T. n.º 7838 y Otros, en reclamación por cantidades, he acordado citar a los demandados Jofe S.A.T. n.º 7838, D. José Ignacio Estefanía Lobato, Aurora Royo López y D. José Félix Estefanía Royo, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 24 de enero de 1992 a las 10.15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados Jofe SAT n.º 7838, D. José Ignacio Estefanía Lobato, D.ª Aurora Royo López y D. José F. Estefanía Royo, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 18 de diciembre de 1991. -- El Secretario.

Sentencia

IV.2451

Don Jesús Crespo Moreno, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social de La Rioja, en Nombre del Rey, ha dictado la siguiente,

SENTENCIA n.º 515.— Logroño a 29 de noviembre de 1991. — Vistos los autos promovidos por los demandantes D. Pedro Nájera Marín y Cuatro Trabajadores Mas; representados y defendidos por el Letrado D. Pedro M.ª Prusen de Blas, y D. Gregorio Gutiérrez Muñoz y Cuatro Más, representados y asistidos del Letrado D. Nicolás Álvarez Aguirrebeña, contra la empresa demandada Logrocolor S.A., que no comparece a la vista de juicio pese a estar citada en legal forma, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial,

representado por la Letrada D.ª M.ª Paz Muñilla López, en reclamación sobre Cantidades.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.— Por los mencionados actores, se presentó ante este Juzgado demanda contra la mencionada empresa demandada, en las que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimaron oportuno en apoyo de sus intereses, terminaron en el suplico de que se dicte una resolución favorable a sus demandas:

Segundo.— Admitidas a trámite dichas demandas, se señaló el día 28-11-91 a las 10.10 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio en su caso, y llegado que fue dicho día, y ante la incomparecencia de la empresa demandada pese a estar citada en legal forma, se pasó a juicio cuyo resultado es de ver y consta en el acta levantada del mismo, quedando los autos finalmente concluidos y vistos para sentencia.

HECHOS PROBADOS.

Primero.— Los actores que a continuación se relacionan han venido prestando sus servicios para la empresa demandada Logrocolor S.A., con la antigüedad categoría profesional y salario diario siguientes:

D. Pedro Nájera Marín, 02-03-70, contramaestre: 5.739 pts.

D. Pedro A. Fajardo Loza, 20-12-71, Ayte. de Contramaestre: 4.802 pts.

D. Rufino Reñares Domínguez, 25-05-81, Oficial: 3.969 pts.

D. Pedro Valoria Valoria, 15-11-73, Oficial: 4.200 pts.

D. Vicente Nájera Marín, 19-06-72, Oficial: 4.200 pts.

D. Pedro Ezquerro Bobadilla, 01-09-75, Ayte. Tintorero: 4.711 pts.

D. Víctor J. Aguirre García, 01-04-72, Ayte. Contramaestre: 4.756 pts.

D. Ángel Bobadilla Sota, 01-09-68, Jefe de distribución: 9.319 pts.

D. José Gabino Peña, 01-06-71, Contramaestre: 5.630 pts.

D. Gregorio Gutiérrez Muñoz, 03-02-67, Gerente: 11.025 pts.

Segundo.— No consta que la empresa demandada haya abonado a los actores, las cantidades y por los conceptos que se detallan en sus demandas acumuladas.

Tercero.— Celebrados los preceptivos actos de Conciliación ante el UMAC, los mismos tuvieron como resultado, intentados sin efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.— Que resultando acreditada, mediante la prueba practicada, la vigencia de la relación laboral y sus circunstancias de antigüedad, categoría y salario, por la parte actora ha quedado probado el nacimiento de la obligación de pago. Y no habiendo probado la empresa demandada su cumplimiento, incumbiéndole la carga de la prueba sobre tal extremo, de conformidad con el art. 1214 del Código Civil, habiendo incomparecido además al acto del juicio, pese a haber sido citada en legal forma, habida cuenta de lo normado en los artículos 91-2 y 4.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede tener a la empresa por confesa y estimar la pretensión formulada, condenando a la demandada al abono de las sumas reseñadas en la relación fáctica de esta resolución.

Segundo.— Que de conformidad con lo establecido en el art. 33 punto 1º del Estatuto de los Trabajadores en relación con el R.D. 505/85 de 6 de Marzo, es procedente declarar la responsabilidad subsidiaria del Fogasa para el pago de la deuda dentro de los requisitos y límites legales.

Vistos los preceptos legales citados y demás generales de pertinente aplicación.

FALLO: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por los actores que luego se dirán frente a la empresa Logrocolor S.A. y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades que figuran a continuación de sus nombres, absolviendo al Fogasa.

D. Pedro Nájera Marín 89.515 pts.

D. Pedro Antonio Fajardo Loza 71.725 pts.

D. Rufino Reñares Domínguez 71.362 pts.

D. Pedro Valoria Valoria 73.372 pts.

D. Vicente Nájera Marín 73.372 pts.

D. Pedro Ezquerro Bobadilla 70.186 pts.

D. Víctor J. Aguirre García 66.956 pts.

D. Ángel Bobadilla Sota 114.589 pts.

D. José Gabino Peña 60.964 pts.

D. Gregorio Gutiérrez Muñoz 163.265 pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

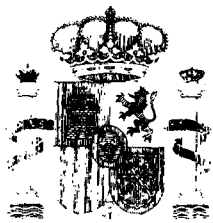
Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

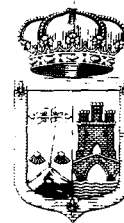
Depósito Legal: I.O.-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		1*
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		106



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 4 de Enero de 1992

Año XI.— Núm. 2

SUMARIO

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Expedientes administrativos de apremio	19	Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	21

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Providencia de apremio	24

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HERCE		AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO	
Exposición pública del expediente 1/91 de Modificación de Créditos	28	Aprobación definitiva del expediente 1/91 de Modificación de Créditos	28
Exposición pública de varios padrones cobratorios	28	Gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles	29
AYUNTAMIENTO DE BORNOS DE MONCALVILLO		Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas	29
Aprobación inicial del Presupuesto de 1991	28	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA	
AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA		Modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Alcantarillado	29
Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas	28	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO		Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto General 1991	29
Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	28	Exposición pública de los Estatutos de la Junta Local de Protección Civil	29
Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas	28	AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA	
AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI		Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas	29
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990	28	Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	29
AYUNTAMIENTO DE PRADEJON		AYUNTAMIENTO DE SANTUDEJO	
Delegación de la Gestión de los Impuestos de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas	28	Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	29
AYUNTAMIENTO DE PRADILLO			
Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles	28		

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE LO SOCIAL	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencias	31
Edictos	30	Edictos	31
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA			
Sentencia	30		
Edicto de subasta	30		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Expedientes administrativos de apremio

III.A.708

En esta Consejería de Hacienda y Economía se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de descubierto, expedidas contra los deudores a la Hacienda Autónoma por los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada en el documento ejecutivo cuya transcripción literal es:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 103 del Reglamento General de Recaudación, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

2) Que los plazos de ingreso son: a) Las notificaciones practicadas entre los días 1 y 15, finalizan el plazo el día 20 del mismo mes o inmediato

hábil posterior; b) las notificadas entre los días 16 y último de mes, lo finalizan el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Los ingresos habrán de realizarse en la Oficina Colaboradora para la Recaudación, sita en Vara de Rey, 49 de Logroño. De no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de bienes o a la ejecución de garantías.

3) Que dicha providencia sólo podrá impugnarse en los casos indicados en el artículo 99 del citado Reglamento, pudiendo interponerse los siguientes recursos: Para tributos cedidos (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Patrimonio y Tasa Fiscal sobre el Juego) recurso de reposición ante esta Consejería de Hacienda y Economía en plazo de quince días o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Regional de La Rioja en el mismo plazo, sin que ambos recursos puedan simultanearse; Para Tributos Locales y Tasas Propias de esta Comunidad (Urbana, Vehículos, Contribuciones Especiales, Basuras, Tasas Sanitarias, Infracciones y otras Tasas) recurso previo de reposición ante esta Consejería en plazo de un mes como requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, a interponer dentro de los dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición; y de no ser éste expreso, en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición.

4) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

5) Que se puede aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, previa petición de los obligados ante esta Consejería de Hacienda y Economía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48d el Reglamento citado.

Logroño, 17 de diciembre de 1991.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

RELACION DE DEUDORES (ANEXA)

NUMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	IMPORTE DE LA DEUDA
89/L0/069789		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	AGUIRREGOICOA ALDAY CARMELO	CL SENADO 1 BA	LA RIOJA 4.515
90/L0/330290		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ALCALDE ALCALDE FELIX	CL CL FRANCO 49	LA RIOJA 135.167
88.T.1392 89		ACT. JURIDICOS DOCUMENTADOS SIR	ALFONSO CAMPO MANUEL G Y I	PAZ	LA RIOJA 3.370
91/L0/068791		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ALONSO HIERRO CESAR	CL VARA REY 50	LA RIOJA 8.561
91/L0/004291		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ALVAREZ DE EULATE LOPEZ JESUS	CL NO HURRIETA 44-70	LA RIOJA 180.317
91/ /439491		TASAS SANITARIAS	ANES MARTINEZ CARMEN	Vista Florida 89 B -19	LA RIOJA 1.605
90/L0/428890		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ANGULO FORTECHA FERNANDO	CL VELAZQUEZ 6	LA RIOJA 101.567
90/L0/277890		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ANGULO RAMIREZ EUSTABIO	CL S FERNANDO 121-2	LA RIOJA 5.554
90/L0/383390		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ARANZUBIA ANGULO ESTEBAN	CL VELEZ GUEVARA 28 6C	LA RIOJA 44.657
90/ /101690		TASAS SANITARIAS	AUGUSTO JUAN	C/ General s.n. - BAR	LA RIOJA 825
91/ /000191		INFR-OTRAS TASAS	AZOFRA LONA OSORIO JOSE MARIA	SAN FERNANDO 10	LA RIOJA 12.165
1492 3 91		CERT-URBANA	BARCELONA PASQUET VICENTE	CL CUEVAS SAN MIGUEL	LA RIOJA 3.284
90/L0/285190		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	BARREAL FERNANDEZ AVELINA	AV PAZ 65 3F	LA RIOJA 71.688
90/L0/232690		IMPUESTO SOBRE SUCESIONES	BENES BRAVO LUIS F	CL GONZALO BERCEO 7 5B	LA RIOJA 7.942
90/ /207890		TASAS SANITARIAS	BERGES DEL RIO FCO JAVIER	SANALAR 14 - BAR	LA RIOJA 1.463
88.T.736 89		ACT. JURIDICOS DOCUMENTADOS SIR	BERROZPE ASIAIN SAGRARIO	CL NUESCA	LA RIOJA 4.482
90/ /107990		TASAS SANITARIAS	BLANCO JUSTA VICTOR	EL JUNCAL s.n.-Escayolas	LA RIOJA 1.485
91/ /549791		TASAS SANITARIAS	CAÑO CEREZO JOSE ANTONIO	San Millán de Yécora	LA RIOJA 1.605
91/L0/041891		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CALVO TEJADA PETRA	CL ROBERTO ENCISO	LA RIOJA 13.149
90/L0/407390		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CAMPO FERNANDEZ MANUEL	AV VIANA 14-2 PT 4	LA RIOJA 6.336
91/L0/139691		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CAMPO LACALZADA CAMPIDO DEL	CL ELADIA PALACIOS 2	LA RIOJA 2.218
200088 91		CERT-URBANA	CAPELLAN TERMINO JOSE LUIS	SAN FRANCISCO P	LA RIOJA 20.048
90/L0/395690		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CAPILLA SERRANO JULIO A	CL S ANTON 17	LA RIOJA 350.238
90/ /123090		TASAS SANITARIAS	CARCAÑO VILLAR BELEN	PALACIO 16 - Carnicería	LA RIOJA 825
89 T 2520 89		TRANSMISIONES PATRIMONIALES SIR	CAREAGA ARIZHENBI FRANCISCO N CL	POETA PRUDENCIO	LA RIOJA 4.102
91/L0/135091		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CARRERA CASADO N PILAR	CL REP ARGENTINA 49 1	LA RIOJA 98.075
90/L0/246490		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	CASERO-BLANCO C RAMBLASQUE	CL JORGE VIGOM 48 10CHA	LA RIOJA 1.540.217
90/L0/279990		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CASTAÑOS LOZA ANGEL	CL BERATUA 1 6A	LA RIOJA 76.621
90/L0/375190		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	CHANDRO PRECIADO CAMBIDO	CL VARA REY 46 6B	LA RIOJA 6.278
90/L0/283590		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	COLLADO AZURENBI CANTIBA	AV MADRID 11 1E	LA RIOJA 128.958
91/L0/128591		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	COLLADO GARCIA ANGEL	CL PADRE CLARET 12	LA RIOJA 15.734
91/L0/128391		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	COLLADO GARCIA ANGEL	CL PADRE CLARET 12	LA RIOJA 15.889
90/ /124190		INFR-OTRAS TASAS	COLONBINA S A	Portales 1	LA RIOJA 2.195
91/L0/125591		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	CONSTRUCCIONES VINICOLAS MORT	SAN ANTON	LA RIOJA 42.581
90/ /112490		TASAS SANITARIAS	DE MARCOS AGUIRREBARA JAVIER	AVD.CENICERO 1 BAR	LA RIOJA 825
90/L0/358990		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	DIAGO VERGIZAS ENILIC	CL PINTOR MOREDA 6	LA RIOJA 173.435
90/L0/370790		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	DISTRIBUCION VIVIENDAS SA	CL CIGUEÑA 42 1	LA RIOJA 8.434
90/L0/370690		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	DISTRIBUCION VIVIENDAS SA	CL CIGUEÑA 42 1	LA RIOJA 8.589
91/AP/004591		IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	ECHAVARRI OLAVARRIA JAINE	AV SIERRA 107	LA RIOJA 260.242
89/ /09589		INFR-OTRAS TASAS	EDIFICIO CAPRICORNIO S A	GONZALO DE BERCEO	LA RIOJA 31.217
89/ /098789		INFR-OTRAS TASAS	EDIFICIO CAPRICORNIO S A	GONZALO DE BERCEO	LA RIOJA 664.900
89/ /098489		INFR-OTRAS TASAS	EDIFICIO CENTINIS S A	GONZALO BERCEO	LA RIOJA 12.251
89/ /098889		INFR-OTRAS TASAS	EDIFICIO CENTINIS S A	GONZALO BERCEO	LA RIOJA 476.237
91/ /000691		INFR-OTRAS TASAS	EDIFICIO PISCIS SA	CL GONZALO BERCEO 2	LA RIOJA 9.347
90/L0/420690		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	EDIFICIO S KATEO SA	CL 90 NAJERA 4BIS	LA RIOJA 548.599
90/L0/420590		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	EDIFICIO S KATEO SA	CL 90 NAJERA 4BIS	LA RIOJA 991.080
90/L0/313390		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	EDIFICIO S KATEO SA	CL 90 NAJERA 4BIS	LA RIOJA 1.709.249
90/L0/313490		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	EDIFICIO S KATEO SA	CL 90 NAJERA 4BIS	LA RIOJA 1.709.249
90/L0/313290		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	EDIFICIO S KATEO SA	CL 90 NAJERA 4BIS	LA RIOJA 1.709.404
90/L0/350490		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	EE SS BARTOLONE SA	CL CALVO SOTELO 3	LA RIOJA 18.711
90/ /172590		TASAS SANITARIAS	ENRUTIDOS AMUTIO S A I.	real 30	LA RIOJA 5.842
91/ /299891		TASAS SANITARIAS	ENRUTIDOS AMUTIO S A I.	real 30	LA RIOJA 9.875
90/L0/331490		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	ESALA SA	AV BURGOS 13	LA RIOJA 14.751

NÚMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	D O N I C I L I O	IMPORTE DE LA DEUDA
91/ST/001091		INFR-OTRAS TASAS	ESPIGA GARCIA LORENZO	CL SANALAR 4 10	LA RIOJA 12.155
90/LO/235490		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ESPIGA MARTINEZ ANSELMO	CL REP ARGENTINA 11 40CHA	LA RIOJA 5.835
90/LO/341890		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ESPINOSA ESPINOSA JOSE D	CL CL FRANCO 41	LA RIOJA 44.074
91/LO/010591		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ESPINOSA ROJO FELIX	CL CL FRANCO 5 20	LA RIOJA 55.982
90/LO/340390		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ESPINOSA ROJO FELIX	CL CL FRANCO 5 20	LA RIOJA 77.372
90/LO/224990		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ESPINOSA ROJO FRANCISCO F	CL CL FRANCO 41	LA RIOJA 21.161
90/LO/321790		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	ESTACION DE SERVICIO S QUINTI	CA PAMPLONA EN 3	LA RIOJA 187.786
91/ /694091		TASAS SANITARIAS	FERNANDEZ BARCENAS EVA	CLUB NAUTICO -Restaurante	LA RIOJA 2.301
91/ /691391		TASAS SANITARIAS	FERNANDEZ MARTINEZ ALFREDO	Carretera s.n.	LA RIOJA 885
90/ /266790		INFR-OTRAS TASAS	FERNANDEZ MORENO ANA MARIA	Beratea 1-21 C.	LA RIOJA 2.195
91/ /691291		TASAS SANITARIAS	FERNANDEZ PEREZ FELIPE	Pl.Ciudad Mendoza s.n.	LA RIOJA 885
LO 4684 C 90		VEHICULOS	FERNANDEZ SANCHEZ RAMON	DESCONOCIDA	LA RIOJA 6.635
65 89		CONTRIBUCIONES ESPECIALES	FONTECHA ARCINIEGA PERFECTO	AZOFA	LA RIOJA 6.917
90/ /200790		TASAS SANITARIAS	FUSTER MARTINEZ JAINE	Hnos.Moroy 8 pasaje-Bar	LA RIOJA 1.463
90/LO/436890		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	GARCIA CORDERO FERNANDO	CL LARDERO 10-66	LA RIOJA 3.246
LO 5240 E 90		VEHICULOS	GARCIA DOMINGUEZ JOSE A	DESCONOCIDA	LA RIOJA 6.645
91/ /601091		INFR-OTRAS TASAS	GARCIA GONZALEZ PEDRO ANTONIO	VARA DE REY 13-14	LA RIOJA 2.155
90/LO/321890		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	GARCIA HARTORELL TOMAS	CL CALVO SOTELO 9 41ZDA	LA RIOJA 91.044
91/ /001291		INFR-OTRAS TASAS	GARRIDO BARCO M TERESA	ENRAMADA 45	LA RIOJA 2.155
90/ /201190		TASAS SANITARIAS	GIL VALLEPUGA ANGEL	Rodriguez PATERNA 6-Bar	LA RIOJA 1.463
89 T 3233 89		TRANSMISIONES PATRIMONIALES SIR	GOMEZ ALEJOS MARCELINO	CL TERESA GIL DE CARATE	LA RIOJA 2.342
90/ /060390		TASAS SANITARIAS	GOMEZ DE SEGURA NATUTE DECORA	Chile 17-19 -Pub "Atico"	LA RIOJA 1.463
91/LO/159291		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	GOMEZ GARCIA RAINUNDA	PZ ESPANA 1	LA RIOJA 41.073
3600/85 9091		CERT:URBANA	GONZALEZ ARCAIZ JOSE LUIS	CL GL GALLARZA	LA RIOJA 202.420
BBT 1249 89		TRANSMISIONES PATRIMONIALES SIR	GONZALEZ ASURMENDI JOSE I	MARQUES ENSENADA	LA RIOJA 2.781
90 T 604 90		TRANSMISIONES PATRIMONIALES SIR	GONZALEZ SANTAMARIA LUIS NIGU	CL ZAGALACERCA	LA RIOJA 7.897
90/ /208490		TASAS SANITARIAS	GUTIERREZ ALCALDE RAFAEL	Boce Ligerio 4 - Bar	LA RIOJA 1.463
90/ /101490		TASAS SANITARIAS	GUTIERREZ ALVAREZ ISABEL	Cra.Peñacerrada 31-Club n	LA RIOJA 825
91/LO/125991		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	HERA SAENZ PEDRO DE LA	CL MAYOR 13	LA RIOJA 4.597
89/LO/228989		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	HERAS CORDON JOSE L	AV MADRID 113	LA RIOJA 26.117
90/LO/255190		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	HERNOSILLA BARRIO M PURIFICAC	CL LARDERO 6	LA RIOJA 158.184
90/LO/370590		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	HERREROS PERE NICOLAS	CL IGLESIA	LA RIOJA 4.591
91/ /439091		TASAS SANITARIAS	HURTADO FERNANDEZ ANASTASIO	Mayor 55	LA RIOJA 2.325
91/ /001491		INFR-OTRAS TASAS	HURTADO PINILLOS TOMAS	CR VENTAS BLANCAS 10 3B	LA RIOJA 19.853
90/LO/348490		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	HURTADO PINILLOS TOMAS	CR VENTAS BLANCAS 10 3B	LA RIOJA 52.522
91/LO/046591		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	HURTADO PINILLOS TOMAS	CR VENTAS BLANCAS 10 3B	LA RIOJA 137.252
235 87 91		CERT:URBANA	IBANEZ JODRA JULIA	CL SAN ROQUE	LA RIOJA 33.670
235 87 91		CERT:URBANA	IBANEZ JODRA JULIA	CL SAN ROQUE	LA RIOJA 52.198
90/LO/285090		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	IBANEZ RODRIGUEZ FELICIANO P	CL MUNICIPIO	LA RIOJA 43.629
91/ /270491		TASAS SANITARIAS	INDUSTRIAL PEDRONAR SA	CL VIRGEN PILAR 11	LA RIOJA 6.384
91/ /268491		TASAS SANITARIAS	INDUSTRIAL PEDRONAR SA	CL VIRGEN PILAR 11	LA RIOJA 7.115
90/LO/041390		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	INDUSTRIAS NICOLAS SA	CL BERATUA 26 BJ	LA RIOJA 14.061
200088 91		CERT:URBANA	JIMENEZ GONZALEZ JULIANA	ANDRES MARTINEZ	LA RIOJA 2.302
200088 91		CERT:URBANA	JIMENEZ GONZALEZ JULIANA	ANDRES MARTINEZ	LA RIOJA 3.775
5894 89		URBANA	JIMENEZ SANCHEZ FELISA	MAYOR VILLAR	LA RIOJA 223
23687 91		CERT:URBANA	JODRA GARALLDA JULIAN	CL RAMON SALAZAR	LA RIOJA 3.512
236 8791		CERT:URBANA	JODRA GARALLDA JULIAN	CL RAMON SALAZAR	LA RIOJA 9.799
90/ /062890		TASAS SANITARIAS	LACANAL IBANEZ BASILIO	Fundición 8 - Pub	LA RIOJA 1.463
91/LO/038691		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	LAZARO DIEZ JOSE I	CL VISTA FLORIDA 88	LA RIOJA 106.442
BBT 1202 89		TRANSMISIONES PATRIMONIALES SIR	LAZARO GOMEZ ALBERTO Y I	ESPAÑA	LA RIOJA 4.770
BB.T.618 89		ACT.JURIDICOS DOCUMENTADOS SIR	LAZARO IGUEZ JOSE A	TEJADAS	LA RIOJA 2.752
91/LO/017391		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	LAZARO LAZARO CONCEPCION	CL JUAN XXIII	LA RIOJA 7.559
90/ /113090		TASAS SANITARIAS	LEGARDA MAYO BELTA	Avd.Distación 15-Ginnasi	LA RIOJA 2.265
200088 91		CERT:URBANA	LEGUINECHEA DEREANDO MANUEL	BONANTES SANGRE	LA RIOJA 5.600
91/LO/040591		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	LERNA PAEZ DE LA CAD IGNACIO	CL YARA REY 30 3	LA RIOJA 85.873
88/ /000488		INFR-OTRAS TASAS	LOERGO 2000 SA	CL JORGE VICOM 1-1	LA RIOJA 40.715
LO 4864 C 90		VEHICULOS	LOPEZ ADALDO MIGUEL ANGEL	DESCONOCIDA	LA RIOJA 6.645
90/LO/246690		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	LOPEZ ARAGON CELIA	CL 80 MAJERA 12 4A	LA RIOJA 4.954
90/LO/246790		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	LOPEZ ARAGON CELIA	CL 80 MAJERA 12 4A	LA RIOJA 12.720
90/LO/419790		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	LOPEZ RODRIGUEZ M CARMEN	CL PIO XII 9-4	LA RIOJA 77.215
90/LO/345990		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	LOPEZ RODRIGUEZ M CARMEN	CL PIO XII 9-4	LA RIOJA 451.218
90/LO/368290		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	LOPEZ SAENZ ANGEL	CL INDUSTRIA 1-1	LA RIOJA 5.797
87.S.1194 89		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES SIR	LOPEZ SARMAGO M JESUS	CL GRAN VIA	LA RIOJA 3.945
200088 91		CERT:URBANA	LORENTE SANZ JOSE	MARTINES	LA RIOJA 135.980
90/LO/412590		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MACUA SOLA JOSE A	CL 80 VICTORIA 45	LA RIOJA 56.278
235 87 91		CERT:URBANA	MAGUREGUI LETE MARIA	CL RAMON SALAZAR	LA RIOJA 9.679
90/LO/120290		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	MAHKEN ROEPER WILFRIED	CL TRINIDAD 13 1C	LA RIOJA 168.727
88.S.1021 89		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES SIR	MARIN SANTIBANEZ PABLO	85 VILLAMEBIANA IR	LA RIOJA 1.477
89/LO/312989		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	MARTINEZ FERNANDEZ CONCEPCION	AV CONSTITUCION 30	LA RIOJA 28.016
89/LO/313089		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MARTINEZ FERNANDEZ CONCEPCION	AV CONSTITUCION 30	LA RIOJA 336.292
90/LO/205490		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MARTINEZ PALACIOS AURORA	CL RD ENSENADA 5 74	LA RIOJA 33.118
87.S.894 89		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES SIR	MARTINEZ SAGRADO JULITA Y I	M MURRIETA	LA RIOJA 5.772
90/ /192790		TASAS SANITARIAS	MARTINEZ SOLBEVILLA FERNANDO	Av.Wraancia 78-Bar Agora	LA RIOJA 1.473
356 90		BASURAS	MARTINEZ TAZA ANTONIO	ALCANADRE	LA RIOJA 1.800
89/LO/250889		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MELON GRIJALBA PAULA Y I	CL YARA REY 26	LA RIOJA 30.606
91/LO/044791		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MENDOZA BARRAL FELICITAS	CL PUENTE 6	LA RIOJA 18.424
90/LO/330790		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	MIGUEL ROMERO ANA	CL CARDENAL AGUIRRE 1	LA RIOJA 23.182
90/LO/370190		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MIRANDA FERNANDEZ FERMIN	CL 80 MAJERA 88 46	LA RIOJA 59.488
90/ /055490		TASAS SANITARIAS	MONJE MARTINEZ ALEJANDRO y ot	Saturnino Ullargai 8-Pub	LA RIOJA 1.463
90/LO/410090		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MONTES CRUZ ANA M	CL S BARTOLOME 9 5	LA RIOJA 14.993
91/ /445291		TASAS SANITARIAS	MORACIA DIEZ M LUISA	Pl.Tela s.n. - Bar	LA RIOJA 1.685
87T 837 89		TRANSMISIONES PATRIMONIALES SIR	MORAGA APARICIO MERCEDES	DANIEL TREVIJANO	LA RIOJA 1.155
90/LO/354890		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MORENO GALILEA M VICTORIA	CL FRONTON 2	LA RIOJA 61.724
90/LO/166290		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	MUÑO ARECHEDERRA CLAUDIO	CL PEREZ CALDOS 74 2C	LA RIOJA 9.383
90/LO/419290		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	MUNEZ GARCIA M ELENA	CL LABRADORES 3-11Z	LA RIOJA 1.707
91/SS/000491		INFR-OTRAS TASAS	ONCHO XANXO ISABEL	CL RD MURRIETA 39	LA RIOJA 12.155
88.S.1387 89		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES SIR	OLABUENAGA GARCIA M CARMEN	CL GALICIA	LA RIOJA 6.200
3773/87 9091		CERT:URBANA	OLEA SOPEÑA M CARMEN	PS HERCADI	LA RIOJA 142.051
90/LO/380790		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	OROZ RUIZ CERARDO	CL CARMEN HEDRANO 9 6B	LA RIOJA 5.100
90 T 96 90		TRANSMISIONES PATRIMONIALES SIR	ORTEGA POZA CARLOS	CL LUIS BARRON	LA RIOJA 27.917
91/LO/028391		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	PABELLONES INDUSTRIALES GABIL	CL HNOS.MOROSY 8 BJ	LA RIOJA 26.260
91/LO/028491		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	PABELLONES INDUSTRIALES GABIL	CL HNOS.MOROSY 8 BJ	LA RIOJA 64.950
90/LO/345490		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	PARCELACIONES CANTABRIA SA	CL CV 2	LA RIOJA 353.555
90/LO/345390		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	PARCELACIONES CANTABRIA SA	CL CV 2	LA RIOJA 353.710
90/LO/374190		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	PAYO CASTILLA JOSE L	CL CL URRUTIA 13	LA RIOJA 67.269
90/LO/263590		TRANSMISIONES PATRIMONIALES	PEREZ CACERES TOMAS	CL CARMEN HEDRANO 19	LA RIOJA 3.855
90/LO/252690		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	PEREZ MARTINEZ ADOLFO	CL JORGE VICOM 58-18	LA RIOJA 48.247
554 86 91		CERT:URBANA	PEREZ PALACIOS RICARDO	DEBRICIO	LA RIOJA 1.180
554 86 91		CERT:URBANA	PEREZ PALACIOS RICARDO	DEBRICIO	LA RIOJA 2.215
554/86 90 91		CERT:URBANA	PEREZ PALACIOS RICARDO	CL DEBRICIO	LA RIOJA 5.990
554 86 91		CERT:URBANA	PEREZ PALACIOS RICARDO	DEBRICIO	LA RIOJA 112.917

NÚMERO	AÑO	CONCEPTO TRIBUTARIO	NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO		IMPORTE DE LA DEUDA	
91/LO/114791		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	PEREZ RUIZ CARRI.LO N ROSARIO	AV NAVARRA 20 41Z	LOGROÑO	LA RIOJA	9.754
87T 440	89	TRANSHISIONES PATRIMONIALE SIR	PINILLA MARTINEZ CARLOS	CALAHORRA	17 ENLOGROÑO	LA RIOJA	1.881
91/LO/045491		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	PINILLAS RUIZ ANGEL Y UNO	CR VENTAS	LOGROÑO	LA RIOJA	1.729.382
90/LO/157690		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	PISON MARTINEZ JOSE L	CL 6L FRANCO 32	LOGROÑO	LA RIOJA	1.618
89.T.33	89	ACT.JURIDICOS DOCUMENTADOS SIR	PONCE DE LEON CEHALLOS MARIA	LA RIOJA	14 4LOGROÑO	LA RIOJA	18.782
90/ /076290		INFR-OTRAS TASAS	PROMOCIONES Y CONST FEVAL SA	CL GONZALO BERCEO 16 1	LOGROÑO	LA RIOJA	40.337
91/LO/044591		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	RAMIREZ VICUERA VALENTIN	CL MAYOR 15	LOGROÑO	LA RIOJA	10.573
91/ /000691		TASA FISCAL JUEGO	RECREATIVOS TAURO SA	CL GRAL FRANCO 23	LOGROÑO	LA RIOJA	123.915
90/LO/285390		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	REHABILITACION DE FINCAS SA	CL HQ MURRIETA 22 ENTREP	LOGROÑO	LA RIOJA	26.483
90/LO/285490		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	REHABILITACION DE FINCAS SA	CL HQ MURRIETA 22 ENTREP	LOGROÑO	LA RIOJA	105.687
91/LO/098991		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	REZOLA TRAPERO LADISLAO	BO ESTRELLA P 31Z	LOGROÑO	LA RIOJA	21.262
89 T 3087	89	TRANSHISIONES PATRIMONIALE SIR	RIANO BENITO N OLEGARIA	CL TERESA GIL DE GARATE	72	LOGROÑO	7.580
91/ /026991		IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	RITUERTO ALBIZU JULIAN Y I	AV NAVARRA 18 2	LOGROÑO	LA RIOJA	1.112
91/ /027091		IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	RITUERTO ALBIZU JULIAN Y I	AV NAVARRA 18 2	LOGROÑO	LA RIOJA	1.182
91/ /026891		IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	RITUERTO ALBIZU JULIAN Y I	AV NAVARRA 18 2	LOGROÑO	LA RIOJA	4.303
91/LO/118791		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	RIVAGAR SL	CL GONZALO BERCEO 16 1	LOGROÑO	LA RIOJA	629.656
90/LO/119990		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	RODRIGUEZ BLANCO N CRUZ	CL GARCIA HORATO 13	LOGROÑO	LA RIOJA	27.516
91/ /049491		IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	RODRIGUEZ JIMENEZ N PILAR	CL VARA REY 67 5A	LOGROÑO	LA RIOJA	5.010
90/LO/382690		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	ROJAS MIRANDA MANUEL Y I	CL CIGUEÑA 55	LOGROÑO	LA RIOJA	40.949
89T 675	89	TRANSHISIONES PATRIMONIALE SIR	ROJO AZPIAZU MACARENA	TRINIDAD	13 2ENLOGROÑO	LA RIOJA	4.942
85/SU/000385		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	ROMERO DIEZ LUIS E	CL LUIS BARRON 7	LOGROÑO	LA RIOJA	50.987
91/ /446491		TASAS SANITARIAS	RUIZ CHACHARO PABLO	Pl.Iglesia 203	LOGROÑO	LA RIOJA	2.325
89/LO/253289		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	RUIZ GONZALEZ VICENTE	CL EBRD 2 51Z	LOGROÑO	LA RIOJA	30.165
90/LO/210790		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	RUIZ LOPEZ ISABEL	CL JORGE VIGON 55-3D	LOGROÑO	LA RIOJA	136.692
87.S.895	89	IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES SIR	RUIZ MARTINEZ N CARMEN	N MURRIETA	49 4ALOGROÑO	LA RIOJA	26.386
90/LO/343290		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	RUIZ TEJADA JOSE I	CL CARRERA 9	LOGROÑO	LA RIOJA	4.498
91/LO/086291		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	RUIZ VIBORRETA ANGEL	CL VARA REY 52	LOGROÑO	LA RIOJA	11.139
91/LO/089991		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	SAENZ GARCIA N ANGELES	PZ CANDIDO SERRANIAN 4	LOGROÑO	LA RIOJA	1.124
91/LO/089891		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	SAENZ GARCIA N ANGELES	PZ CANDIDO SERRANIAN 4	LOGROÑO	LA RIOJA	1.273
91/LO/119691		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	SAENZ GARCIA N ANGELES	PZ CANDIDO SERRANIAN 4	LOGROÑO	LA RIOJA	9.450
91/LO/119591		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	SAENZ GARCIA N ANGELES	PZ CANDIDO SERRANIAN 4	LOGROÑO	LA RIOJA	9.615
91/LO/090291		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	SAENZ GARCIA N DOLORES	CL BODEGAS 7	LOGROÑO	LA RIOJA	1.273
91/LO/090391		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	SAENZ GARCIA N DOLORES	CL BODEGAS 7	LOGROÑO	LA RIOJA	1.348
91/LO/120091		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	SAENZ GARCIA N DOLORES	CL BODEGAS 7	LOGROÑO	LA RIOJA	9.450
91/LO/119991		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	SAENZ GARCIA N DOLORES	CL BODEGAS 7	LOGROÑO	LA RIOJA	9.615
91/LO/025091		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	SAENZ INDIANO IGNACIO	CL MUNICIPIO	LOGROÑO	LA RIOJA	97.371
90/LO/336690		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	SAENZ LACALLE JOSE A	CL MEDIAYILLA	LOGROÑO	LA RIOJA	1.998
90/LO/333290		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	SAENZ YECORA ADOLFO	CL PADRE CLARET 4 6B	LOGROÑO	LA RIOJA	74.810
91/ST/000891		INFR-OTRAS TASAS	SAEZ LAGUARDIA ANTONIO	CL HOSPITAL VIEJO 4	LOGROÑO	LA RIOJA	12.155
91/ /003291		INFR-OTRAS TASAS	SATNZ DE AZUOLA C/JO ANGEL	GRAN VIA 44	LOGROÑO	LA RIOJA	2.000
91/LO/168391		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	SAN MARTIN ANGUIANO FELIX	CL HQ ENSENADA 50	LOGROÑO	LA RIOJA	155.627
89 T 1961	89	TRANSHISIONES PATRIMONIALE SIR	SAN MARTIN GOMEZ GRACIANO	MERCADERES	7-2	LOGROÑO	2.536
2000/90 9091		CERT-URBANA	SANCHEZ PASCUAL NATALIA	CL DR CASTROVIEJO	1	AGUILAR DEL RIO ALHAMA	14.649
91/LO/073291		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	SANCHEZ ZANALA JESUS	CL MUNICIPIO	LOGROÑO	LA RIOJA	76.633
91/LO/072991		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	SANCHEZ ZANALA JUAN J	CL REY PASTOR 60	LOGROÑO	LA RIOJA	76.623
91/LO/118991		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	SANTANARIA BEZARES ROSARIO	CL FUNDICION 4 4	LOGROÑO	LA RIOJA	27.016
88.T.45	89	ACT.JURIDICOS DOCUMENTADOS SIR	SANTOLAYA AZPILICUETA CAYO Y4	MIGUEL VILLANUEVA	3	LOGROÑO	5.497
87T 653	89	TRANSHISIONES PATRIMONIALE SIR	SANTOLAYA OCHOA CECILIO J	JORGE VIGON «LOGROÑO»	64 1ALOGROÑO	LA RIOJA	1.162
90/ /102790		INFR-OTRAS TASAS	SERRERA OJA S A	CL LINARES	0000	LOGROÑO	2.781
90/LO/269590		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	SOLDEVILLA PEREZ FERNANDO F	CL VALDEOSERA 1-1E	LOGROÑO	LA RIOJA	129.571
88.S.1796	89	IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES SIR	TORRE CILLERO FRANCISCO DE	HW LOGRO 0	LOGROÑO	LA RIOJA	10.017
89T 920	89	TRANSHISIONES PATRIMONIALE SIR	URETA CONTRERAS JOSE I	SANTOS ASCARZA	1	LOGROÑO	55.527
89 T 1707	89	TRANSHISIONES PATRIMONIALE SIR	VALDIVINOS PEREZ RICARDO	PZ PLAZA DEL CARMEN	7	LOGROÑO	5.551
91/LO/011191		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	VER GARCIA SANTIAGO	CL CL FRANCO 4	LOGROÑO	LA RIOJA	16.745
90/LO/426290		ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	VENTA DE TERRENOS SA	CL CV 32 11Z	LOGROÑO	LA RIOJA	976
90/ /088090		TASAS SANITARIAS	VENTA PANZARES SA	LOGROÑO SORIA	LOGROÑO	LA RIOJA	1.029
91/LO/140291		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	VIANA OCON ANTONIO	CL CUCHARON	LOGROÑO	LA RIOJA	5.674
91/LO/066791		IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES	VICENTE VICENTE N ROSARIO	CL PEREZ GALBOS 59	LOGROÑO	LA RIOJA	16.385
90/LO/328990		TRANSHISIONES PATRIMONIALES	VILLASCUERNA SOTELU EUBARDO	CL JOSE ANTONIO 1	LOGROÑO	LA RIOJA	15.913
90/ /212090		TASAS SANITARIAS	ZUBIAURRE NECANE	G.Franco 25 - Bar	LOGROÑO	LA RIOJA	1.029
90/ /212190		TASAS SANITARIAS	ZUBIAURRE NECANE	G.Franco 25 - Bar	LOGROÑO	LA RIOJA	1.092

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.692

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-15.906 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Bodegas", en Cenicero, sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.693

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-17.549 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "La Goya", en Albelda de Iregua, sustituyendo el actual transformador de 160 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.694

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.817 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "El Juncal", en Albelda de Iregua, sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.695

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.050 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Galilea", en Galilea, sustituyendo el actual transformador de 200 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.696

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.246 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "La Tapiada", en Albelda de Iregua, sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.697

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.751 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Lorini", en Logroño, sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 3 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.698

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.002 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Corera", en Corera, sustituyendo el actual transformador de 200 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.699

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.091 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Padre Lucas, 29", en Calahorra, sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.700

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.675 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "San Fernando", en Nájera, sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.701

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.714 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "San Román", en Logroño, sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.702

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.968 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Frutas Martínez, S.A., con domicilio en Aldeanueva de Ebro, Carretera de Calahorra, s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su Centro de Transformación, en Aldeanueva de Ebro, sustituyendo el actual transformador de 75 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.703

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.432 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Logroño, con doble cable P3PFV 12/20 KV 3(1x240) mm³. Tendrá una longitud de 10 m. con origen en la línea "Bolo-Campus Universitario" y final en el C.T. "Sociedad Recreativa Cantabria".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.704

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.453 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Pablo José Marina Salazar, con domicilio en Vitoria, calle Olaguibel, 38, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, en Casalarreina, con una longitud de 130 m. y cable de 4x10 m.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.705

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.243 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, en Murillo de Río Leza, con cable de 116,2 mm². Tendrá una longitud de 5.737 m. con origen en el apoyo n° 408 (14) de la línea a "Finanzauto" y final en el apoyo n° 453 de la línea particular al C.T. "Gasolinera Nevada".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966 de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de diciembre de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.706

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.393 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en San Asensio, con cable p3PFV 3(1x95) mm2. Tendrá una longitud de 334 m. con origen en el apoyo nº 1 de la línea al C.T. "Cruz" y final en el C.T. "La Cerrada", interior, con transformador de 630 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966 de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de diciembre de 1991. — El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.707

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.411 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de Electra de Logroño S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Calahorra, con cable DHV 12/20 1x95 mm2. Tendrá una longitud de 170 m. con origen en el apoyo nº 24 de la línea "Tejerías" y final en el C.T. "Tejerías nº 6", interior, con transformador de 630 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966 de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de diciembre de 1991. — El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencia de apremio

III.B.1

Don Daniel Irigoyen San Martín, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 y 26/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recuos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere

para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero. — Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo. — Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero. — Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Capital y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 30 de diciembre de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
5	2600712751	1289	AGUADO AYALA, MARIANO	CRTA. ZARAGOZAS	TUDELA	91-4390	15898
5	2600716874	0189 - 1289	ALMAZAN MORAL, JOSE ALBERTO	B. HERREROS, 15-2	LOGROÑO	91-5283	190776
6	4200078972	-190 - 0290	ALMEIDA MATA, ACACIO	PRADO VIEJO, 62	LOGROÑO	91-4576	11011
1	2600029420	0189 - 0190	ALONSO MARTINEZ, ISIDORO	B. MENA Y NAV. 15	LOGROÑO	91-4944	120885
5	2600029420	0489 - 1289	ALONSO MARTINEZ, ISIDORO	BTOS MENA N. 13	LOGROÑO	91-4946	50043
1	2600029420	0190	ALONSO MARTINEZ, ISIDORO	B. MENA Y NAV. 15	LOGROÑO	91-4945	448
1	2600032707	1090	ALUMINIOS F.M. S.A.	POLIG. CANTB. 2	LOGROÑO	91-4187	443139
1	2600032707	0990	ALUMINIOS F.M. S.A.	PLOG. CANTB. P. 21	LOGROÑO	91-4188	223439
1	2600032707	1190	ALUMINIOS F.M. S.A.	POLIG. CANTB. P. 21	LOGROÑO	91-4189	233470
1	2600029699	1090	ALVAREZ RUBIO, CARMINA	POL. CANTABRIAS	LOGROÑO	91-4113	90590
1	2600029699	0191	ALVAREZ RUBIO, CARMINA	POL. CANTAB. PAR. 4	LOGROÑO	91-4114	48300
1	2600002762	1290	AMPARO JALON MENDI, M. TRINIDAD	M. VALLEJO, 15	LOGROÑO	91-4875	124943
1	2600027382	1190	ANGULO FONTECHA, LUIS	GRAN VIA, 3-8 C.	GRAN VIA, 3	91-4071	21700
5	2600714237	1289	ARDANZA TRE IGLESIAS, SILVIA	VICTOR PRADERA 1	LOGROÑO	91-5231	15898
5	2600718732	0989	ARIZNAVARRETA MARTINEZ, JUAN	LA CAMPA, 5-4	LOGROÑO	91-4547	15898
1	2600032986	0789 - 0889	ARLANZON LEON, RAUL MIGUEL	VITORIA, 27	LOGROÑO	91-4297	50100
1	2600031249	1089 - 1189	ARNAIZ SANTAMARIA, SANTIAGO	MAESTRO TEIX. 2	BARACALDO	26-4152	50100
5	2600713595	0189 - 0589	ARRAIZ SAENZ, LUCIA	MARQ. MIURRIET 37	LOGROÑO	91-4406	47694
5	2600713865	0689 - 1289	ARTIGUES KAZAZIAN, DOMINIQUE	LA RIBERA, 5	LOGROÑO	91-4114	112886
1	2600032122	0191	AUTOMOVILES MAC. S.A.	CARMEN MED. 13	LOGROÑO	91-4170	50731
5	2600713733	0189 - 0489	AZOFRA MANZANRES, JOSE JAV.	GUINDALERA, 1	NAJERA	91-5225	63592
5	2600717368	1089 - 1289	BARRIO IBAÑEZ, KIRA ALIX	GRAN VIA, 1º, 29	LOGROÑO	91-4505	47694
5	2600718522	0689 - 1289	BARRIOS COLINO, JOSE MANUEL	BERATUA, 44	LOGROÑO	91-4538	112886
1	2600027050	0191	BARTOLOME LERENA, JOSE A.	HUESCA, 61	LOGROÑO	91-4068	30211
1	2600032130	1189	BEJANO DOMINGUEZ, JOSE JAVIER	AVDA. NAVARRA, 22	LOGROÑO	91-4997	34191
1	2600032130	0590	BEJANO DOMINGUEZ, JOSE JAVIER	AVDA. NAVARRA, 22	LOGROÑO	91-4996	50100

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
5	2600713734	0689	BELLO BERROCAL, PEDRO	LARDERO, 13	LOGROÑO	91-4409	15898
1	2600032909	1090	BENE IZQUIERDO, ANA ISABEL	PORTALES, 9	LOGROÑO	91-5025	210193
1	2600032909	0990	BENEIZQUIERDO, ANA ISABEL	PORTALES, 9	LOGROÑO	91-5026	169972
5	2600712656	0389 - 0889	BERNAL NOVOA, JUAN ANTONIO	GRUPO MATUTE, 3	NAJERA	91-5202	95388
5	2600711793	0489 - 1189	BLANCO GRANDE, ETELVINA	MERCADERES, 4-2	LOGROÑO	91-5189	11286
1	0900277439	1088 - 1188	BLASCO MONEO, RAUL M.	HORNO, 14-4º	LOGROÑO	91-4874	6710
1	2600033641	1290	BOLAÑOS SUAREZ, JUAN LUCIO	BENEM.GUARD.C69	LOGROÑO	91-4244	39496
5	2600702865	0189 - 1289	CADARSO ROS, CARLOS	MONTESORIA, 4	LOGROÑO	91-4340	174878
12	2600005729	0789	CALATAYUD HERCE, M.ISABEL	VARA DE REY, 45	LOGROÑO	91-4582	11986
1	2600229168	0288	CAMARA BRETON, MERCEDES	VARA DE REY, 54	LOGROÑO	91-4277	3510
1	2600229168	1087 - 1197	CAMARA BRETON, MERCEDES	VARA DE REY, 54	LOGROÑO	91-4278	4549
5	2600701743	0189 - 1289	CANO FERNANDEZ, BENITO	CRTA.BADARA, 25	BAÑOS R.T.	91-5143	158980
5	2600710587	0189 - 1289	CARNEIRO VILLAVARDE, INES	NAVARRA, 25	HARO	91-4355	79490
5	2600717815	0289 - 1289	CARRASCOA LAGUNA, JULIANA	HUESCA 70-72	LOGROÑO	91-4521	174878
5	2600703709	0189 - 0689	CARRERA VERA, PEDRO	HOSP.VIEJO, 9 B	LOGROÑO	91-5167	95388
5	2600717605	0189 - 1289	CARRILLO PEREZ, MARIA ROSA	B.C.GUARD.CIV.5	LOGROÑO	91-4512	190776
1	2600032556	0191	CASA CONFORT S.L.	SANTOS ASCARZ, 3	LOGROÑO	91-5012	35682
6	2600212461	0290 - 0490	CASTELLANOS PEREZ, JULIAN	LA CADENA, 14	LOGROÑO	91-5362	17505
1	2600027781	1089 - 0190	CASTILLO SANCHA, LUIS	A.PORTUGAL, 38	LOGROÑO	91-4920	50100
1	2600027781	0988 - 1288	CASTILLO SANCHA, LUIS	AV.PORTUGAL, 38	LOGROÑO	91-4921	50500
1	2600034135	1090	CENTRO INFORMATICA OPEN S.L.	HUESCA, 41	LOGROÑO	91-4261	68853
1	2600034135	1190	CENTRO INFORMATICA OPEN S.L.	HUESCA, 41	LOGROÑO	91-4260	64980
1	2600032713	0390 - 0690	CERECEDA MARIN, CESAREO	VILLEGAS, 10	NAJERA	91-5020	50100
1	2600035090	1190	CIMENTACIONES CANTABRICO S.A.	AV. LA PAZ	LOGROÑO	91-5087	41462
1	2600035090	1290	CIMENTACIONES CANTABRICO S.A.	AVDA.LA PAZ	LOGROÑO	91-5088	97784
5	2600718499	0689 - 1289	COLINO PEREZ, AGUEDA	BERATUA, 44	LOGROÑO	91-4537	111286
1	4800571330	0888	COLLANTES PARCO, M.TERESA	M.DE MURRIETA, 48	LOGROÑO	91-4282	6281
1	2600033538	1290	COMERCIAL BLANC S.L.	M.DE MURRIETA, 3	LOGROÑO	91-4238	31692
1	2600033538	0191	COMERCIAL BLANC S.L.	MARQ.MURRIETA, 3	LOGROÑO	91-4239	30211
1	2600030543	1290	COMERCIAL SALEXPORT S.A.	POLIG.CANT.II	LOGROÑO	91-4132	36480
1	2600034637	1290	COMUNION RAMIREZ, ANTONIO	SOMOSIERRA, 11	LOGROÑO	91-4267	15561
1	2600033157	0390	CONSTRUCCIONES ESCON S.L.	SAN LORENZO, 29	HUESCA	91-4112	815994
1	2600033157	0490 - 0690	CONSTRUCCIONES ESCON S.L.	SAN LORENZO, 29	HUESCA	91-4211	769205
1	2600033157	0590	CONSTRUCCIONES ESCON S.L.	SAN LORENZO, 29	HUESCA	91-4213	270420
1	2600033157	0690	CONSTRUCCIONES ESCON S.L.	SAN LORENZO, 29	HUESCA	91-4214	269631
1	2600033157	0790	CONSTRUCCIONES ESCON S.L.	SAN LORENZO, 29	HUESCA	91-4215	80154
1	2600033157	0890	CONSTRUCCIONES ESCON S.L.	SAN LORENZO, 29	HUESCA	91-4216	84620
1	2600033157	0990	CONSTRUCCIONES ESCON S.L.	SAN LORENZO, 29	HUESCA	91-4217	74634
1	2600033157	1290	CONSTRUCCIONES ESCON S.L.	SAN LORENZO, 29	HUESCA	91-4219	92241
1	2600033157	0390	CONSTRUCCIONES ESCON S.L.	SAN LORENZO, 29	HUESCA	91-4318	632978
1	2600032559	1290	COQUINUM S.A.	CRETA.CORT.K2, 5	LOGROÑO	91-4182	206568
5	2600718568	0789 - 1289	CRUZ CARNEIRO, MONICA	NAVARRA, 15	HARO	91-4541	95388
5	2600711807	0189 - 1289	CUESTA BALTANAS, JOSE IGNACIO	HNOS.HIRCIO, 10	LOGROÑO	91-4379	190776
1	2600224180	0190	CUEVAS RIAÑO, JOSE IGNACIO	TIRON, 2	HARO	91-4276	23130
1	2600224180	1089 - 1289	CUEVAS RIAÑO, JOSE IGNACIO	TIRON, 2	HARO	91-4275	69390
5	2600517990	0189 - 0689	DAÑOBEITIA IRAZU, M.LUZ	DUQ.VICTORIA, 59	LOGROÑO	91-5121	95388
1	2600033534	0390	DE LA CRUZ SANCHEZ, CESAR	SAMALAR, 12-2º	LOGROÑO	91-4235	512572
1	2600033534	0490	DE LA CRUZ SANCHEZ, CESAR	SAMALAR, 12-2º	LOGROÑO	91-4236	550143
1	2600033534	1090	DE LA CRUZ SANCHEZ, CESAR	SAMALAR, 12	LOGROÑO	91-4237	257397
5	2600714613	0189 - 1189	DE MIGUEL RODRIGUEZ, MANUEL M	VARA DE REY, 69	LOGROÑO	91-4431	79490
5	2600715483	0189 - 1289	DEL RIO BELTRAN, JUAN LUIS	PEREZ CALDOS, 9	LOGROÑO	91-4454	190776
1	2600033207	0191	DESARROLLO CORPORAL, S.A.	HUESCA, 5	LOGROÑO	91-4220	23106
1	2600029580	1290	ELOGAR COCINAS S.A.	DUQ.VICTORIA, 51	LOGROÑO	91-4106	202525
1	2600029580	1190	ELOGAR COCINAS S.A.	DUQ.VICTORIA, 51	LOGROÑO	91-4950	50100
1	2600030958	0389	EMBUTIDOS AMUTIO S.A.L.	CARRETERA, 3	BAÑOS R.T.	91-4983	205000
1	2600030958	0389	EMBUTIDOS AMUTIO S.A.L.	CARRETERA, 3	BAÑOS R.T.	91-4984	50100
1	2600030958	1290	EMBUTIDOS AMUTIO S.A.L.	CARRETERA, 3	BAÑOS R.T.	91-4985	50100
1	2600035119	1190	ESCOBAR LOPEZ, MIGUEL	B.MENA Y NAV.52	LOGROÑO	91-5089	46005
5	2600711812	1189	ESPINOSA RUIZ, TOMAS	SALAMANCA, 7	LOGROÑO	91-4380	15898
1	2600033129	0989 - 1089	ESTELA DE LIMPIEZAS S.A.	AVA.LA RIOJA, 14	LOGROÑO	91-5033	10000
1	2600030546	1090	FDEZ.BARCENAS, JOSE RAMON	A.DOCE LIGERO, 19	LOGROÑO	91-4964	29177
1	2600030546	0191	FDEZ.BARCENAS, JOSE RAMON	AVDA.12 LIG.19	LOGROÑO	91-4966	28838
1	2600030546	1190	FERNANDEZ BARCENAS, JOSE RAM.	A.DOCE LIG.19	LOGROÑO	91-4965	28163
5	2600718330	0489 - 1189	FERNANDEZ GARCIA, ANDRES	LARDERO, 22	ALBERITE	91-5329	95388
5	2600717122	1189 - 1289	FERNANDEZ NUÑO, TEODORA	SAN LAZARO, 3	NAJERA	91-5297	31796
5	2600404061	0189 - 0489	FONTECHA FERNANDEZ, ISMAEL	DOCE LIGERO, 31	LOGROÑO	91-5114	63592
1	2600034202	1290	GALDEANO LEVY, FCO.JAVIER	CRTA.SORIA, K309	VIGUERA	91-5066	40217
5	2600718873	1189 - 1289	GALDEANO LEVY, FCO.JAVIER	CRTA.SORIA, K309	VIGUERA	91-5343	31796
5	2600716040	0189 - 0689	GARCIA GARCIA, M.PILAR	FUNDICION, 1	LOGROÑO	91-4470	95388
1	2600034258	1190	GARCIA MARTIN, NICEFORO	ONCE JUNIO, 7	LOGROÑO	91-5073	47841
1	4800497710	0189	GARCIA MENOYO, DANIEL	MQ. MURRIETA, 88	LOGROÑO	91-4279	22706
1	4800497710	1088 - 1288	GARCIA MENOYO, DANIEL	M.DE MURRIETA, 88	LOGROÑO	91-4280	101688
1	4800497710	0288	GARCIA MENOYO, DANIEL	MQ. MURRIETA, 88	LOGROÑO	91-4281	9039
5	2600700488	0189 - 1289	GARRAYALDE ARRIETA, SEBASTIAN	S.ASENSIO	LOGROÑO	91-4313	190776
5	2600717648	0189 - 1289	GARRIDO VALLE, M.LUISA	CAR.MEDRANO, 21	LOGROÑO	91-4514	190776
1	2600035096	1290 - 0391	GAS ICOGA RIOJA S.L.	GZLO.BERCEO, 48	LOGROÑO	91-4270	70781
1	2600032896	1290	GOLD STAR S.A.	CALVO SOTELO, 28	LOGROÑO	91-5023	33629
1	2600032896	1190	GOLDD STAR S.A.	CALVO SOTELO, 28	LOGROÑO	91-5022	32715
6	2600240026	0390	GOMEZ CONDE, RICARDO	BERATUA, 6	LOGROÑO	91-4574	659
6	2600240026	0290	GOMEZ CONDE, RICARDO	BERATUA, 6	LOGROÑO	91-4573	659
1	2600033668	0590	GOMEZ FUENTES, JOSE ANTONIO	LARDERO, 18	LOGROÑO	91-4248	50100
5	2600718608	0789 - 1289	GOMEZ SAINZ, JOSE L.	CAR.MEDRANO, 17	LOGROÑO	91-4542	95388
1	2600028357	0789	GOMEZ URCOLA, BAR.M.ELENA	PIQUERAS, 134	LOGROÑO	91-4080	95000
5	2600700878	0189 - 0489	GONZALEZ IGLESIAS, M.DOLORES	GRAL.FRANCO, 15	FUENMAYOR	91-5134	63592
5	2600703547	0189 - 1289	GONZALEZ VILLALBA, RAFAEL	MILICIAS, 2	LOGROÑO	91-5165	190776
1	2600034508	1090	GONZALO GARRIDO, SOLEDAD	ALBIA CASTRO, 10	LOGROÑO	91-5079	29177
1	2600034508	0990	GONZALO GARRIDO, SOLEDAD	ALBIA CASTRO, 10	LOGROÑO	91-5078	29627
1	2600034508	1190	GONZALO GARRIDO, SOLEDAD	ALBIA CASTRO, 10	LOGROÑO	91-5080	28163

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	0804811377	1189	GRANEL FALGUERAS, JUAN J.	SOMOSIERRA, 31	LOGROÑO	91-4024	2101
1	2600033070	0291	GREMIOS ARTESANOS S.A.	JORGE VIGON, 17	LOGROÑO	91-5029	75000
5	2600710991	0189 - 1289	HATCHER KEITH, FRED	CALVO SOTELO, 18	LOGROÑO	91-5180	190776
5	2600714474	0189 - 1289	HERNAEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	VARA DE REY, 66	LOGROÑO	91-4426	190776
1	2600031978	0690	HERNANDEZ BAJO, MAURICIO	MANZANERA, 17-3º	LOGROÑO	91-4995	50100
1	2600033249	0490	IBARGUENGOITIA S.A.	ARUBAU, 44 BAJOS	BARCELONA	91-5034	50100
5	2600703375	0689	IBAÑEZ CARO, ADORACION	LARDERO, 13	LARDERO	91-4345	15898
5	2600715439	0189 - 1289	IBERGALLARTU URRACA, FERNANDO	ZUMALACARREG. 93	STO. DOMING	91-4453	190776
1	2600030180	1290	ICOGSA S.L.	GZO. BERCEO, 48	LOGROÑO	91-4128	181856
1	2600030784	1190	ICOGSA S.L.	GONZ. BERCEO, 48	LOGROÑO	91-4140	50100
1	2600002882	0790	INDUSTRIAS BUFALO S.A.	POLIG. PORT. CIR	LOGROÑO	91-4031	350000
1	2600033126	0490	INGENIERIA TECNICA NORTE S.A.	CENICERO, 28	FUENMAYOR	91-5031	50100
1	2600033126	0390	INGENIERIA TECNICA NORTE S.A.	CENICERO, 28	FUENMAYOR	91-5032	50100
1	2600028394	0490	INLA S.A.	GZLO. BERCEO, 54	LOGROÑO	91-4081	50100
1	2600028394	0690	INLA S.A.	GZLO. BERCEO, 54	LOGROÑO	91-4082	50100
1	2600028394	1290	INLA S.A.	GZLO. BERCEO, 54	LOGROÑO	91-4083	37452
1	2600032513	0990	INSULAR DE CONS Y TURISMO S.A.	PORTALES, 51 BAJ	LOGROÑO	91-5008	50100
6	2600136013	0190 - 0490	ISASI BILBAO, JESUS	TRAV. LAUREL, 1	LOGROÑO	91-5358	22681
6	2600136013	0890	ISASI BILBAO, JESUS	TRAV. LAUREL, N°1	LOGROÑO	91-5359	5835
6	2600043363	0290 - 1190	JAIME RODRIGUEZ, VICTOR	V. DE GUEVARA, 45	LOGROÑO	91-4571	58350
1	2600031115	1090	JARAUTA GOMARA, JOSE MARIA	T. GIL GARATE, 29	LOGROÑO	91-4148	50100
1	2600031115	1290	JARAUTA GOMARA, JOSE MARIA	T. GIL GARATE, 29	LOGROÑO	91-4149	9725
5	2600714833	0189 - 1289	JIMENEZ REGIMO, MANUEL	SOMOSIERRA, 39	LOGROÑO	91-4436	190776
1	2600030586	1190	JIMEVAN S.L.	DRES. CASTROV. 5	LOGROÑO	91-4967	71040
5	2600718767	1089	JORGE SANTAMARIA, PILAR	GRAL. MOLA 60	SANTURDE	91-4548	15898
1	2600033960	0191	KRONSA INTERNACIONAL S.A.	SALI. AUTOP. A-68	LOGROÑO	91-4255	44292
1	2600033226	0889	LA CROISSANTERIA S.A.	LAS TEJERAS, SN	LOGROÑO	91-4221	10000
5	2600716591	0189 - 1289	LABARTA FERNANDEZ, ANGEL	LABRADORES, 3	LOGROÑO	91-4479	190776
5	2600718632	0789 - 1289	LASANTA MANGADO, INMACULADA	AV. COLON, 21-1 A	LOGROÑO	91-5337	95388
5	2600703287	0489 - 0589	LECHNEER A, JOHAN	GARCIA LORCA, 3	ALFAFAR BE	91-4344	31796
1	2600028853	0790	LOGROÑESA DE CARNES S.A.	CAMEROS, N. 8	LOGROÑO	91-4937	50100
1	2600028853	1290	LOGROÑESA DE CARNES S.A.	CAMEROS, 8	LOGROÑO	91-4938	149965
1	2600028853	0890	LOGROÑESA DE CARNES S.A.	CAMEROS, 8	LOGROÑO	91-4939	36177
1	2600028853	1190	LOGROÑESA DE CARNES S.A.	CAMEROS, 8	LOGROÑO	91-4940	140176
5	2600714444	1189 - 1289	LOPEZ ARAQ. BERICOECHEA, ALFREDO	AV. LA PAZ 61	LOGROÑO	91-5235	31796
1	2600188527	0187 - 0787	LOPEZ NOVILLO, FRANCISCO	BERATUA, 39-41	LOGROÑO	91-4272	43978
5	2600716663	0189	LOPEZ NUÑEZ, MANUEL	BUENOS AIRES, 1	PORTUGALET	91-4483	15898
5	2600713793	0689 - 1289	LOPEZ VEIGA, RAFAEL	DUQUESA VICT. 17	LOGROÑO	91-4410	63592
1	2600029454	1290 - 0191	LOPEZ VEIGA, RAFAEL	AV. COLON, 1 BAJO	LOGROÑO	91-4947	38223
5	2600701809	0189 - 0589	LOZANO TORRE, FRANCISCO	LUIS BARRON, 30	LOGROÑO	91-4325	79490
1	2600033289	0590	L'HERBIER DE PROVENCE S.A.	TEJERAS, S.N.	LOGROÑO	91-4225	50100
5	2600600181	0589	LLORENTE ALONSO, FELIPE	CALVO SOTELO, 1	LOGROÑO	91-4305	15898
1	2600016381	1290	MADERAS Y T. GONZALEZ		MEDRANO	91-4878	3248254
1	2600016381	0191 - 0292	MADERAS Y T. GONZALEZ S.A.		MEDRANO	91-4879	6386630
5	2600718894	1289	MANIVAL PASCAL	GRAN VIA, 14	LOGROÑO	91-4553	15898
1	2600032767	1190	MANZANO CEJUDO, ANGELES	REP. ARGENTINA, 8	LOGROÑO	91-4190	20648
5	2600717278	1089 - 1289	MARAÑON CASTRO, ALFREDO	ESCUELAS PIAS, 4	LOGROÑO	91-5305	190776
7	2600131275	0390 - 1090	MARIN RUIZ, LUIS	LA RIBERA, 3	LOGROÑO	91-4577	9528
5	2600717483	0389 - 1289	MARTIN GARCES, Ma. JESUS	AV. LA PAZ, 48	LOGROÑO	91-5309	79490
6	2600262191	0790 - 0890	MARTIN SANCHEZ, JESUS	NORTE, 50	LOGROÑO	91-5364	11670
1	2600028429	0289	MARTINEZ ARRATIA, JOSE M.	VILLAMEDIANA, 21	LOGROÑO	91-4928	100000
5	2600713168	0389	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE CARLOS	ESC. PIAS, N° 16	LOGROÑO	91-5215	15898
7	2600163798	0390 - 0590	MARTINEZ FONTECHA, JOSE RAMON	TREGUAJNATES	SOTO CAMER	91-5365	3573
5	2600717697	0189 - 1289	MARTINEZ LOPEZ, JULIA	GRAN VIA, 50-1º	LOGROÑO	91-4517	190776
5	2600710873	0189 - 1289	MARTINEZ MANZANARES, LUIS ANGEL	AV. BURGOS, 96-4º	LOGROÑO	91-4361	190776
5	2600706056	0483 - 0383	MARTINEZ MARIN, JUANA	C. MEDRANO, 19-6º	LOGROÑO	91-4351	151860
5	2600717487	0189 - 0689	MARTINEZ NAVARRO, M. CARMEN	REY PASTOR, 29	LOGROÑO	91-4509	95388
1	2600031905	0390	MARTINEZ PINI. VELILLA, LORENZO	CANTABRIA, 17	LOGROÑO	91-4993	50100
5	2600712784	0189 - 1289	MARTINEZ SOBRON, FELIX	GRAL. FRANCO, 43	LOGROÑO	91-5204	190776
5	2600712956	0189 - 1289	MARTINEZ VALLADARES, ALEJANDRO	SANTOS ASCARZ 21	LOGROÑO	91-5210	174878
5	2600716941	0189 - 0489	MARTINEZ VELILLA, RAQUEL	SAGASTA, 3	TORRECILLA	91-5288	63592
5	2600402708	0189 - 1289	MENDEZ SALINAS, JOSE ANTº	CALVO SOTELO, 4	CASALARREI	91-4295	142512
5	2600713557	0689 - 1289	MERINO LURI, FRANCISCA	LARDERO, 6	LOGROÑO	91-4405	111283
1	2600033615	0590	MIRANDA LARRINAGA, JOSE JAVIER	REY PASTOR, 15	LOGROÑO	91-4243	50100
1	2600034605	1290	MIRANDA LARRINA, JUAN ANTONIO	DOCTRO MUGICA 21	LOGROÑO	91-7389	73898
5	2600700103	0489 - 0689	MORENO FERNANDEZ, FRANCISCO	VEJER GUEVARA 15	LOGROÑO	91-4311	31796
1	2600033344	1189 - 1289	M. ELN ALMACEN DE FTAS. VALEN	TEJERAS S.N.	LOGROÑO	91-4227	100000
1	2600216589	0187 - 0387	NAVARIDAS LACALLE, RUBEN	GZLO. BERCEO, 10	LOGROÑO	91-4274	18837
5	2600715018	0889	NAVARIDAS MARTINEZ, ALFONSO ER.	GRAL. FRANCO, 54	LOGROÑO	91-5243	15898
12	2600234837	0489	NAVARRO ARANA, NURIA	NAVARRETE MUDOS	LOGROÑO	91-4584	11986
1	2600028689	0790	NUEZ MARTINEZ, SANTOS ANTONIO	GRAN VIA, 51	LOGROÑO	91-4086	121409
1	2600034306	1290	OBRA BLANCA S.L.	PORTALES, 1	LOGROÑO	91-5075	106020
1	2600034306	0191	OBRA BLANCA S.L.	PORTALES, 1	LOGROÑO	91-5076	37277
1	2600034306	1090	OBRA BLANCA, S.L.	PORTALES, 1	LOGROÑO	91-5074	50100
5	2600401455	0189 - 1289	OLAVE SOMALO, SATURNINO	VITORIA, 20	LOGROÑO	91-4291	190776
1	2600032883	0989	OLIVEIRA VAZQUEZ, JOSE LUIS	CRTA. ZARAGOZA, 4	LOGROÑO	91-4199	50100
1	2600032883	1089	OLIVEIRA VAZQUEZ, JOSE LUIS	CRTA. ZARAGOZA 4	LOGROÑO	91-4200	50100
1	2600032883	0490	OLIVEIRA VAZQUEZ, JOSE LUIS	CRTA. ZARAGOZA, 4	LOGROÑO	91-4201	50100
5	2600721419	0790 - 291	ORDOYO ASENSIO, CRISTINA	AZCONA GAMEN, 2	TUDELA	91-4567	143389
1	2600032932	0589 - 0689	ORTEGA PEREZ Y DOS, JESUS	P. DE LA CRUZ 1	HARO	91-4204	50100
5	2600702416	1189 - 1289	ORTEGA SALAS, ANGEL	ERAS SAM FCO. 3	S. DOMINGO	91-4334	31796
5	2600703110	1189 - 1289	ORTEGA SALAS, EUSEBIO	HERAS S. FCO. 3	S. DOMINGO	91-4341	31796
1	2600032524	1089	OSMA SAEZ, ANGEL	VARA DE REY, 74	LOGROÑO	91-5009	50100
5	2600717909	0289 - 0489	OSMA SAEZ, FRANCISCO	VARA DE REY, 74	LOGROÑO	91-4526	47694
5	2600721288	0191	OTIÑANO LACALLE, FELIX	JORGE VIGON, 25	LOGROÑO	91-5354	19233
1	2600004881	0390 - 0490	PABLO DOMINGO S.A.	POLIG. CANTAB. 11	LOGROÑO	91-4033	132302
1	2600029096	1090	PALACIOS SUBERO, JOSE M.	VITORIA, 19	LOGROÑO	91-4099	160526
5	2600718080	0289 - 1289	PALMA ARNAIZ, FRANCISCO	GRAL. MOLA 6	BAÑARES	91-4528	174878

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	2600033348	1290	PAÑERIAS ASENSIO S.A.	SAGASTA, 4	LOGROÑO	91-4876	138168
5	2600700153	0189 - 0889	PELLEJERO BARRIOS, JESUS	JORGE VIGON, 27	LOGROÑO	91-5123	79490
1	2600034252	1190	PEREZ GARCIA, M.CRISTINA	CRTA. SORIA, KM.7	ALBELDA	91-5070	181817
5	2600716970	0189 - 0489	PEREZ GONZALEZ, ANDRES J.	DUQUES DE NAJ.2	LOGROÑO	91-4492	63592
5	2600718537	0689 - 1289	PEREZ NALDA, FERNANDO J.	MADRE DE DIOS30	LOGROÑO	91-5335	111286
1	2600034244	1290	PIMARO S.A.	PORTALES, 1	LOGROÑO	91-5069	196885
1	2600034244	1090	PIMARO S.L.	PORTALES, 1	LOGROÑO	91-5068	50100
5	2600704026	0189 - 1289	PIÑOLETA ROMAN, RAFAEL	PORTALES, 38	LOGROÑO	91-5171	190776
1	2600033109	1289	PLANICONTROL S.A.	PEREZ GALDOS, 4	LOGROÑO	91-5030	349074
1	2600031381	1290	PRECISION MARIN S.L.	RONDA CUAR.14	LOGROÑO	91-4160	50100
1	2600031381	0790	PRECISION MARIN S.L.	RONDA CUART.14	LOGROÑO	91-4161	420635
1	2600031381	0890	PRECISION MARIN, S.L.	RONDA CUART.14	LOGROÑO	91-4162	412030
1	2600033645	0590	PROMOCION Y SERVICIOS S.A.	VARA DE REY, 60	LOGROÑO	91-4245	50100
1	2600033645	0290	PROMOCION Y SERVICIOS S.A.	VARA DE REY, 60	LOGROÑO	91-4246	36704
1	2600033645	0390	PROMOCION Y SERVICIOS S.A.	VARA DE REY, 60	LOGROÑO	91-4247	37375
1	2600035058	1290	PROQUIMICA S.A.	ESCUELAS PIASA	LOGROÑO	91-5084	48985
1	2600024985	0190 - 0490	PROTECCION LOSS CONTROL S.L.	P.ALFEREZ PROV2	LOGROÑO	91-4899	15000
1	2600024985	0390	PROTECCION LOSS CONTROL S.L.	P.ALFEREZ PROV2	LOGROÑO	91-4900	166232
1	2600025901	1090	PROTECCION LOSS CONTROL S.L.	P.ALFEREZ PROV2	LOGROÑO	91-4903	213210
1	2600025901	0490	PROTECCION LOSS CONTROL S.L.	P.ALFEREZ PROV2	LOGROÑO	91-4905	135936
1	2600025901	0090	PROTECCION LOSS CONTROL S.L.	PZA.ALFE.PROV.2	LOGROÑO	91-4906	352562
1	2600025901	0390	PROTECCION LOSS CONTROL S.L.	PZA.ALFE.PROV.2	LOGROÑO	91-4907	216387
1	2600025901	1190	PROTECCION LOSS CONTROL S.L.	PZA.ALFE.PROV.2	LOGROÑO	91-4908	56765
1	2600025901	1289	PROTECCION LOSS CONTROL S.L.	P.ALFEREZ PROV2	LOGROÑO	91-4904	2393170
1	2600027619	0191	PUERTAS Y M.HNOS.CASERO S.A.	HUESCA, 21	LOGROÑO	91-4075	50100
1	2600027619	1290	PUERTAS Y M.HNOS.CASERO S.A.	AVDA.COLON, 37	LOGROÑO	91-4919	140892
5	2600715206	0189 - 1289	PURAS CASAS, M.CONCEPCION	LA VEGA, 9	HARO	91-4444	174878
1	2600033597	0290	QUEMADA SERRANO, ROSA MARIA	V.GUEVARA, 20	LOGROÑO	91-4242	50100
1	2600028728	1090	RAMIREZ EZCURRA, JOSE M.	REP.ARGENTINA60	LOGROÑO	91-4088	50100
1	2600028728	0690	RAMIREZ EZCURRA, JOSE M.	REP.ARGENTINA60	LOGROÑO	91-4089	11708
5	2600207686	0189 - 1289	RAMIREZ PEREZ, AVELINO	ALFONSO PEÑA, 16	S.DOMINGO	91-4284	190776
5	2600717161	1189 - 1289	RAMOS FERNANDEZ, MARIA JER.	GUINDALERA, 1-3	NAJERA	91-5299	31796
5	2600711477	0789 - 1289	REINA LOPEZ, JUAN PEDRO	LARDERO, 14	LOGROÑO	91-4369	95388
5	2600702539	0189 - 1289	REY MARTINEZ, JUAN	MATUTE, 4	NAJERA	91-5152	190776
1	2600033994	0990	RHEJA RIOJA S.L.	S.AGUSTIN, 8 BAJ	LOGROÑO	91-5058	33566
1	2600033994	1190	RHEJA S.L.	S.AGUSTIN, 8	LOGROÑO	91-5057	28163
1	2600030362	1190	RIOCASA COM.RIOJA CAMIONES	CRTA.ZARAGOZA, 3	LOGROÑO	91-4130	50100
1	2600030362	0291	RIOCASA COM.RIOJA CAMIONES	CT.ZARAGOZA, 3,5	LOGROÑO	91-4131	50100
1	2600029706	0988	RIOJANA NAVARRA MAQUINAR S.A.	CT.LAGUARDIA1,8	LOGROÑO	91-4115	5857
1	2600029706	1190	RIOJANA NAVARRA MAQUINAR S.A.	CT.LAGUARDIA1,8	LOGROÑO	91-4116	89421
1	2600029706	1290	RIOJANA NAVARRA MAQUINAR S.A.	CT.LAGUARDIA, 1,8	LOGROÑO	91-4117	86445
1	2600029706	0191	RIOJANA NAVARRA MAQUINAR S.A.	CT.LAGUARDIA1,8	LOGROÑO	91-4118	86700
5	2600713835	0189 - 1289	RODRIGUEZ JIMENEZ, GERVASIO	CASTILLA, 2	HARO	91-4412	190776
1	2600034687	1190	RODRIGUEZ PABLO, FCO.JAVIER	AVDA.BAILEN, 9	LOGROÑO	91-4268	37720
5	2600718104	0689 - 1289	ROMERO TAMAYO, MARIA PRAD.	VITORIA, 20	LOGROÑO	91-4529	111286
1	2600032674	0490	ROMERO TAMAYO, M.DEL PRADO	VITORIA, 20	LOGROÑO	91-4186	50100
5	2600700503	0489 - 1289	RUBIO RUIZ, SANTIAGO	GRAL.YAGUE, 40	LOGROÑO	91-4314	111286
5	2600717536	0189 - 1189	RUIZ BUJO, M.ARAZAZU	REY PASTOR, 10	LOGROÑO	91-4511	95388
5	2600721578	0788 - 1288	RUIZ RUIZ, VALERIA	MANJARRES, 23-1	FUENMAYOR	91-5355	88802
1	2600034101	1290	SACRISTAN FDEZ., JUAN MIGUEL	S.PRUDENCIO, 13	LOGROÑO	91-5059	104196
5	2600714191	0189 - 1289	SAENZ ADAN, GERMAN	LA CIGUEÑA, 3	LOGROÑO	91-5230	190776
1	2600026201	1289	SAENZ MASIP, M.PILAR	VARA DE REY, 67	LOGROÑO	91-4061	34565
1	2600026201	1190	SAENZ MASIP, M.PILAR	VARA DE REY, 67	LOGROÑO	91-4062	43744
5	2600701937	0189 - 1289	SAETA AYALA, ALBERTO	CONDE DE HARO19	HARO	91-4326	190776
5	2600712604	0189 - 1289	SAINZ ALVAREZ, EUL. MIGUEL	SANTOS ASCARZA8	LOGROÑO	91-5200	190776
5	2600717083	0589	SANTA MARISCAR, BEATRIZ	MAQ.ENSENADA, 45	LOGROÑO	91-5294	15898
5	2600403098	0189 - 1289	SARABIA LEON, EVARISTO	JORGE VIGON, 12	LOGROÑO	91-5106	190776
1	2600031310	1090	SKIRU S.A.	LA CIGUEÑA, 6	LOGROÑO	91-4990	36367
5	2600719680	0188 - 0190	SOBRON MARTINEZ, ERNESTO	BRETON HERR.15	LOGROÑO	91-5353	384273
1	2600028677	1290	SOL CUATRO, S.A.	LA CIGUEÑA, 49	LOGROÑO	91-4931	526540
1	2600028677	0191	SOL CUATRO, S.A.	LA CIGUEÑA, 49	LOGROÑO	91-4932	512661
1	2600028677	0291	SOL CUATRO, S.A.	LA CIGUEÑA, 49	LOGROÑO	91-4933	362483
1	2600028677	1090 - 1190	SOL CUATRO, S.A.	LA CIGUEÑA, 49	LOGROÑO	91-4934	0
1	2600033802	1090	SORIA LOPEZ, JOSE SANTIAGO	GRAL.FRANCO, 77	LOGROÑO	91-5044	48542
1	2600033802	1190	SORIA LOPEZ, JOSE SANTIAGO	GRAL.FRANCO, 77	LOGROÑO	91-5045	46005
1	2600033802	0990	SORIA LOPEZ, JOSE SANTIAGO	GRAL.FRANCO, 77	LOGROÑO	91-5046	34726
1	2600033802	0191	SORIA LOPEZ, JOSE SANTIAGO	GRAL.FRANCO, 77	LOGROÑO	91-5047	43470
5	2600702665	0189 - 0889	SOTO RODRIGUEZ, ANDRES	ALFONSO PEÑA53	S.DOMINGO	91-4337	127184
5	2600713282	0189 - 1289	TERROBA ALVAREZ, M.MILAGROS	DUQUES NAJERA1	LOGROÑO	91-4401	143082
5	2600702310	0189 - 1289	TOBIAS LARGO, SANTIAGO	MEDIODIA, 6	HARO	91-4331	190776
5	2600208105	0790 - 0291	TORRES PASCUAL, RAUL	SAGASTA, N.9	LOGROÑO	91-5094	143389
5	2600716453	0189 - 1289	TREJO SAENZ, LUIS MARIA	AV.COLON, 19	LOGROÑO	91-5276	190776
1	2600026508	0390	UARCOS S.A.	LABRADORES, 16	LOGROÑO	91-4065	50100
5	2600718956	0989	VALLEJO GIL, EMILIO	DUQ.NAJERA, 37	LOGROÑO	91-4552	15898
1	2600033833	1090	VARGAS CAZORIA, JUAN	CANICALEJO, 4	LOGROÑO	91-4251	52967
1	2600033833	1190	VARGAS CAZORIA, JUAN	CANICALEJO, 4	LOGROÑO	91-4252	155839
5	2600701259	0189 - 1289	VILLAMOR RUBIN, EMILIO	GRAN VIA, 50	LOGROÑO	91-4321	190776
5	2600717087	0189 - 1289	VILLENA RUIZ, JOSE RAMON	LORENZO IñI.79	NALDA	91-5295	190776
5	2600717348	0389 - 1289	ZALDUENDO CAMARA, JOSE LUIS	ING.LA CIERVA.1	LOGROÑO	91-5308	158980
5	2600716366	0189 - 0889	ZANGRONIZ SAMANIEGO, ANA MARIA	C.VIEJO LOGR.12	NAJERA	91-5273	127184

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Exposición pública del expediente 1/91 de modificación de créditos III.C.2451

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia expediente de modificación de créditos núm. 1 en el Presupuesto Municipal de 1991, se expone al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de sugerencias y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Herce, 18 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

Exposición pública de varios padrones cobratorios

III.C.2452

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia los Padrones relativos a Tasas de Servicios de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Agricultura, del año 1991, quedan expuestos al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Herce, 18 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.2453

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornos de Moncalvillo. Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Hornos, a 16 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2515

De conformidad con lo previsto en el art.1 del R.D. 375/91 de 22 de marzo, este Ayuntamiento ha acordado en sesión de 5 de diciembre pasado, encomendar la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas por un periodo de dos años a la Administración Tributaria del Estado, exceptuando la función recaudatoria encomendada a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Lo que se hace público en virtud de lo previsto en el Art. 7.2 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Manzanares de Rioja, a 5 de diciembre de 1991.

AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.2500

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1991, acordó delegar las competencias de gestión del impuesto de bienes inmuebles en la Comunidad Autónoma de La Rioja a partir del 1 de enero de 1992, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional transitoria undécima de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad al art. 7 de dicha Ley.

Ojacastro, 18 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.2501

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1991, acordó encomendar la gestión del impuesto sobre actividades económicas en la Administración del Estado por un período máximo de dos años; de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ojacastro, 18 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990

III.C.2460

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y durante el citado plazo y ocho días más se puedan formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

En Ochánduri, a 17 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Elias Marrón Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Delegación de la Gestión de los Impuestos de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas III.C.2486

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 831/1989, de 7 de Julio (IBI), Real Decreto 375/1991, de 22 de marzo (IAE) y Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento Pleno con el quórum legal exigido al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 106.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 7 y 8 de precitada Ley Reguladora de Haciendas Locales, acordó delegar en favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ejercicio de las competencias que en relación a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y Actividades Económicas atribuyen a este Ayuntamiento los artículos 78 y 92 de repetida Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trasládese el contenido del presente acuerdo a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y a la Delegación Especial de Hacienda de La Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 7 y 8 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 12 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.2521

El Ayuntamiento de Pradillo de Cameros, en sesión Plenaria celebrada el día 7 de diciembre de 1991 acordó solicitar a la Comunidad Autónoma de La Rioja la Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima y art. 78 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud del art. 7.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

En Pradillo, a 7 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Aprobación definitiva del expediente 1/91 de modificación de créditos III.C.2502

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/91 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal de 1991, publicado en el B.O.R. de 19-11-91, dicho acuerdo se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación un resumen por capítulos.

— Aumentos

Capítulo 1º. Remuneraciones de personal	300.000 pts.
Capítulo 2º. Bienes crnts. y servicios	882.767 pts.
Capítulo 4º. Transferencias corrientes	30.000 pts.

Suma.....	1.212.767 pts.
-----------	----------------

— Financiación	
1º) Superávit ejercicio anterior	64.870 pts.
2º) Transferencias:	
Capítulo 1º: 21.495	
Capítulo 2º: 50.000	
Capítulo 3º: 1.000.000	
Capítulo 9º: 76.402	
Suma	1 212.767 pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 150 y 158,2 de la Ley 39/88 de las Haciendas Locales y 112,3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

San Asensio, 12 de diciembre de 1991.— La Alcaldesa, M^a Teresa Corres Martínez.

Gestión del Impuesto de bienes inmuebles III.C.2503

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 07-11-91, adoptó el acuerdo de delegar en la Comunidad Autónoma de La Rioja, la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público de acuerdo con el art. 7.2 de la citada Ley 39/88. San Asensio, a 12 de diciembre de 1991.— La Alcaldesa.

Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2504

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 07-11-91, adoptó el acuerdo de delegar en la Comunidad Autónoma de La Rioja, la gestión del Impuesto de Actividades Económicas por un período de dos años, exceptuando la función recaudatoria encomendada a la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

San Asensio, a 12 de diciembre de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Alcantarillado III.C.2487

Habiendo finalizado el plazo para presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1991, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n° 132, de 24 de octubre de 1991, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal, que a continuación se detalla, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, queda definitivamente aprobada por lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y artículos 17.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado.

Base imponible y cuota tributaria.

Artículo 8º.1.— La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 37.000 pesetas.

2.— La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de los metros cúbicos de agua utilizada, aplicándose la siguiente:

TARIFA	PESETAS
I. Viviendas:	
- Por alcantarillado, cada m/3	30
Mínimo	5.000
II. Locales de negocio:	
— Por alcantarillado, cada m/3	30
Mínimo	5.000

Santa Eulalia Bajera, 20 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto General 1991 III.C.2410

Al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial de modificación del punto 23.1 de las bases de ejecución del Presupuesto General 1991, acordada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de Octubre de 1991, que queda redactada conforme sigue:

23) Retribuciones de los miembros de la Corporación

1) Por desempeño de la Alcaldía:

3.010.000 Pts. en 14 mensualidades.

Santo Domingo de la Calzada, a 16 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

Exposición pública de los Estatutos de la Junta Local de Protección Civil III.C.2462

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno, acordó, por unanimidad, aprobar los Estatutos de la Junta Local de Protección Civil de esta Ciudad, con la composición de la Junta Local y la Comisión Permanente,

También, por unanimidad, la Corporación acordó la aprobación del Reglamento de Protección Civil.

Ambos documentos se exponen al público durante el plazo de quince días, durante el cual podrán ser examinados por las personas legitimadas para ello, pudiéndose presentar las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 9 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2523

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1991, acordó por unanimidad encomendar la Gestión Tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Administración del Estado, por un período máximo de dos años, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 7.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Santurde a 19 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.2524

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de octubre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 831/1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se acuerda solicitar de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ejercicio por ésta de las competencias que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye a los Ayuntamientos el apartado segundo del art. 78 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la referida Ley 39/88 en concordancia con el art. 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santurde, a 19 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.2525

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de octubre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 831/1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se acuerda solicitar de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ejercicio por ésta de las competencias que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye a los Ayuntamientos el apartado segundo del art. 78 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la referida Ley 39/88, en concordancia con el art. 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santurdejo, a 20 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.2439

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de diciembre, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Luis Bermejo Fernández, D. Pedro Soto García, D. Jesús Blanco Huet, D. Eugenio de la Riva Ibañez, D. Conrado Escobar de las Heras, D^a M^a Teresa Hernández Álvarez, D. Valeriano López Alarcía, D. José Miguel Madorrán, D^a M^a Coral Pérez Lamben, D. Julio Revuelta Altuna, D. Ángel Rituerto González de San Pedro, D. Arturo Steven Pascual y D. José Zárate Ruiz, contra el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en impugnación de Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 1991, que desestimó el recurso de reposición entablado contra el Acuerdo, también del Pleno, adoptado en la sesión del 24 de junio de 1991, por el que se constituyeron las Comisiones Informativas de la Corporación.

Este recurso lleva el número 311/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 11 de diciembre de 1991.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.2440

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 11 de diciembre, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Manuel Rivera Castanedo, contra la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por resolución de fecha 23 de septiembre de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 24 de mayo de 1991, que resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Autónoma de La Rioja, en relación con la adjudicación del puesto n^o 50, "Jefe Servicio Promoción y Gestión Juvenil".

Este recurso lleva el número 353/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 11 de diciembre de 1991.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

Edicto

IV.2441

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de trece de diciembre, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Campos Sanromán, contra Resolución del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de fecha 2 de octubre de 1991, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del General-Jefe del Mando de Personal, de fecha 29 de mayo de 1990, por la que se disponía como cuantía del 50% de la dieta de indemnización de residencia eventual durante el periodo de duración del curso de aptitud de ascenso a Jefe.

Este recurso lleva el número 358/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 13 de diciembre de 1991.— El Secretario.— V^o B^o El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.2442

Don José-Luis Conde Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño.

Hago Saber: Que en esta Audiencia se sigue rollo con el n^o 76/91 dimanante de juicio de Menor Cuantía n^o 233/89 del Juzgado de Logroño n^o 3, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva

literalmente dice:

"En la Ciudad de Logroño, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. Don José-Luis Conde Pumpido Ferreiro y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. José Luis Conde Pumpido Ferreiro y D. Felipe Lopez de Pablo, este último en calidad de suplente; ha pronunciado en Nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA núm. 455/91.— Visto el presente recurso de apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de Juicio de Menor Cuantía núm. 233/89, Rollo de la Sala núm. 76/91, contra Sentencia de fecha 17 de octubre de 1990, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n^o 3 de Logroño (La Rioja), recurrida por los demandantes D. Carlos Pascual García y Juan Antonio Pascual García; representados por el Procurador D. Francisco Salazar Terrenos y asistidos del Letrado D. Alejandro Purón Michel, siendo apelados los demandados D^a M^a Blanca Pascual García, Pedro González Bartolomé y D. José María Pérez, representados por la Procuradora Sra. Fernández Torija Oyón, y asistidos del Letrado D. Mariano Fernández Torija, la 1^a y el 3^o habiéndose adherido el 2^o asistido por D. José Espuelas Peñalva y D^a Aurora Saenz San Juan y D^a Eloisa Pascual García, ambas incomparecidas en esta alzada en la que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. D. José Luis Conde Pumpido Ferreiro; y,

FALI O.— Desestimando el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de D. Carlos Pascual García, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n^o 3 de Logroño, en juicio de Menor Cuantía n^o 233/89, del que diman el presente rollo y desestimando asimismo el recurso interpuesto contra la misma sentencia, en calidad de adherido, por D. Pedro González Bartolomé, confirmamos íntegramente dicha sentencia, con imposición a los apelantes principales de las costas causadas en este recurso, excepto las del adherido que serán de su cuenta propia.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el art. 248-4 de la L.O.P.J. Devuelvanse al Juzgado de procedencia los autos, con testimonio de esta resolución, interesándose acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado apelado incomparecido D^a Eloisa Pascual García, expido el presente en Logroño, a 13 de Diciembre de 1991.

Edicto de subasta

IV.2443

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño (La Rioja),

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el Rollo de Sala n^o 49 de 1989, dimanante de diligencias previas de procedimiento abreviado n^o 184 de 1989, instruido por el Juzgado n^o 3 de esta capital, por delito de tráfico de estupefacientes, contra María Altimasveres Echevarría, Rafael Jiménez Jiménez y Miguel Jiménez Jiménez, y en ejecución de sentencia dictada por este Tribunal y declarada firme, se acordó sacar a la venta en pública subasta las joyas que fueron intervenidas al haberse acordado el comiso de las mismas, y en primera subasta, por término de veinte días, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Audiencia Provincial de Logroño, primera planta de la calle Victor Pradera n^o 2, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 19 de febrero de 1992 a las 11 de su mañana, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no existir postores en la primera, con la rebaja del 25% de la tasación el día 18 de marzo de 1992 a las 11 de su mañana.

En tercera subasta, si no se remataran los bienes en ninguna de las anteriores, el día 22 de abril de 1992 y hora de las 11 de su mañana, sin sujeción a tipo y bajo las siguientes condiciones:

1^a.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación, ni en primera ni en segunda subasta, y que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; y que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; y que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda probarse el remate a favor de los que les sigan por el orden de sus respectivas posturas.

2^a.— Que en la Secretaría de esta Audiencia se encuentran las joyas que se subastan como los autos.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.— Un encendedor de oro chapado Dupont valorado en cinco mil pesetas.

2.— Un encendedor de oro Flaminaire valorado en cuatro mil pesetas.

3.— Un encendedor de oro chapado Flaminaire lacado en marrón y cadena de piedra verde valorado en dos mil pesetas.

- 4.— Un encendedor dorado marca Colibrí valorado en quinientas pesetas.
- 5.— Un encendedor dorado con lacado gris marca Sarome valorado en 500 pesetas.
- 6.— Un reloj marca Seiko dorado con correa negra valorado en 500 pesetas.
- 7.— Un reloj marca Radiant dorado con correa de eslabones dorados valorado en trescientas pesetas.
- 8.— Una medalla plateada con inscripción Federación Española de Tiro al Plato. valorada en 300 pesetas.
- 9.— Una cadena dorada sin cierres en dos trozos valorada en cien pesetas.
- 10.— Una pulsera de plata realizada con monedas de la República de Venezuela de 50 centímetros valorada en dos mil doscientas pesetas.
- 11.— Una cadena de plata con cruz con la inscripción D.G. 2-6-85 valorada en 1.000 pesetas.
- 12.— Una cruz con la inscripción V.Z. valorada en 800 pesetas.
- 13.— Dos trozos de dentadura postiza de oro valorados en 7.500 ptas.
- 14.— Un anillo de oro con piedra blanca valorado en 5.600 ptas.
- 15.— Una alianza con la inscripción E.M. a A.B. de 20-9-58 valorado en 2.080 ptas.
- 16.— Una alianza ancha valorada en 3.280 ptas.
- 17.— Una pulsera de oro con perlas con la inscripción "Elise" valorada en 6.720 ptas.
- 18.— Una pareja de pendientes de oro con colgante de oro y piedras blancas valorados en 1.680 pesetas.
- 19.— Una pareja de pendientes de oro sin cierre con forma de estrella y una perla blanca valorada en 960 pesetas.
- 20.— Una pareja de pendientes de niña uno de ellos con dos perlas blancas valorados en 640 pesetas.
- 21.— Un alfiler de oro con medalla con la inscripción N.M. 23-2-64 valorado en 3.600 ptas.
- 22.— Un colgante de oro con dos piedras blancas y una azul valorado en 960 ptas.
- 23.— Una cadena de oro gruesa tipo cordón con una placa con la inscripción Gregorio y un colgante de oro y perla en 14.560 ptas.
- 24.— Una cadena de oro tipo cordón más fina con una cruz de oro valorada en 4.800 ptas.
- 25.— Una cadena de oro con colgante en forma de puchero de oro valorada en 4.400 ptas.
- 26.— Dos eslabones de una cadena dorada valorados en 640 ptas.
- 27.— Una pulsera de oro fina con perlas blancas valorada en cien pesetas.
- 28.— Una pareja de pendientes de oro con piedras blancas valorados en 1.125 ptas.
- 29.— Un cierre de pendientes dorado valorado en 300 ptas.
- 30.— Un anillo de oro de piedras blancas y rojas valorado en 14.280 ptas.
- Hace el total de todo ello la suma de 99.115 pesetas.
- Dado en Logroño, a 18 de diciembre de 1991.— El Presidente.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.2444

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que en Autos nº 1330/91 seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando la excepción de falta de competencia por razón de la materia opuesta, desestimo la demanda interpuesta por Ignacio González Grassy, contra la empresa "Danae Internacional S.A.", declarando no haber lugar a la misma sin entrar en el fondo de la cuestión planteada. Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Danae Internacional S.A.", actualmente en, paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 11 de noviembre de 1991.

Edicto

IV.2445

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 2.521/91 seguidos a instancia de D. Enrique Gines Villa contra las demandadas Comercial Salexport, S.A., Fogasa, en reclamación por cantidades, he acordado citar al demandado Comercial Salexport S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 23 de enero de 1992 a las diez

horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Comercial Salexport S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 11 de diciembre de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.2446

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Doy Fe y Testimonio: Que en Autos nº 1872/91 y 1095/91, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por los actores, contra la empresa "Madeas y Tableros González, S.A.", debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes sumas:

1) A Francisco Javier Alcalde Ramirez	324.648 pts.
2) A Francisco Blanco Marin	300.003 pts.
3) A Jesús Blasco García	125.309 pts.
4) A J. Ignacio Daroca Garcia	164.201 pts.
5) A Carlos de Corta Saenz	336.928 pts.
6) A Maria Soledad Diez Troncoso	141.541 pts.
7) A Carmelo Duran Bastida	215.869 pts.
8) A Maria Luz Duran Bastida	164.201 pts.
9) A Ana Isabel Duran Nicolas	112.653 pts.
10) A Beatriz Duran Nicolas	96.171 pts.
11) A Adolfo Hernaez Gallarta	326.148 pts.
12) A Yolanda Pascual García	272.790 pts.
13) A Paulino Ramirez Zabala	164.201 pts.
14) A Julian Sotes Diez	82.249 pts.
15) A Jesús Alcalde Ramirez	346.553 pts.
16) A Luis Alcalde Ramirez	203.820 pts.
17) A Antonio Aldama Monje	578.982 pts.
18) A Lina Maria Aragón Blanco	276.896 pts.
19) A Vicente Berceo Alvarez	266.839 pts.
20) A Vicente Berges Andres	1.013.166 pts.
21) A José Manuel Blanco Reinares	269.415 pts.
22) A José Luis Blanco Ulecia	628.923 pts.
23) A José Ramón Barriobero Sotés	266.700 pts.
24) A José Luis Cámara Carrillo	334.597 pts.
25) A Victor Cilla Benito	302.831 pts.
26) A Isidoro Diez Diez	277.485 pts.
27) A Ignacio Diez Hernández	293.570 pts.
28) A María Angeles Diez Nicolas	267.046 pts.
29) A Angel Diez Troncoso	322.678 pts.
30) A Jesús Diez Troncoso	292.570 pts.
31) A Florencio Duran Bastida	267.046 pts.
32) A José Miguel Duran Bastida	292.376 pts.
33) A Ernesto Duran Diez	326.016 pts.
34) A Ignacio Fernández González	267.046 pts.
35) A Gregorio García Revuelta	643.146 pts.
36) A Delfin González Blanco	303.708 pts.
37) A Adolfo González Pérez	271.527 pts.
38) A Alfredo González Pérez	331.708 pts.
39) A Blas González Rodríguez	267.046 pts.
40) A Santiago Hernández Cuesta	267.546 pts.
41) A Aurea Ibañez Diez	277.485 pts.
42) A Eugenio Lacalle López	303.708 pts.
43) A José Ignacio Lacalle López	267.046 pts.
44) A Juan Luis López Blanco	288.494 pts.
45) A María Natividad Martínez Pérez	143.980 pts.
46) A Laureano Moreno Lacalle	388.575 pts.
47) A Pedro Narro Ulecia	280.270 pts.
48) A María del Carmen Nicolás Saenz	275.801 pts.
49) A Abel Palacios Pastor	267.046 pts.
50) A Juana Pérez Montenegro	322.556 pts.
51) A Nando Ventura Pérez Montenegro	292.570 pts.
52) A J. Luis Romero Zangróniz	1.134.302 pts.
53) A Esther Saenz Martínez	274.603 pts.
54) A Rosa Saenz Martínez	275.852 pts.
55) A Frutos Sainz González	392.206 pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito, caso de recurrir la empresa demandada del importe total de condena, a ingresar en la cuenta núm. 2260 del Banco Bilbao Vizcaya, "Cuenta de Consignaciones y Depósitos del Juzgado de lo Social de La Rioja", o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario suficiente a juicio de este Tribunal, más la cantidad de 25.000 pts. a ingresar en el mismo Bco. en "Recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, José Luis Díaz Roldán, rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Maderas y Tableros González S.A.", cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 12 de diciembre de 1991.

Edicto

IV.2449

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n.º 2.646/91 seguidos a instancia de D. José Romero Andres y Alfonso Izco Rojas contra las demandas Construcciones Cerasus S.A., y Fogasa, en reclamación por cantidades, he acordado citar al demandado Construcciones Cerasus S.A., por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 22 de enero de 1992 a las 9.45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Construcciones Cerasus S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 16 de diciembre de 1991. -- El Secretario.

Edicto

IV.2450

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos n.º 2.668/91 seguidos a instancia de D.ª M.ª Rosario Castillo Martínez, contra las demandadas Jofe S.A.T. n.º 7838 y Otros, en reclamación por cantidades, he acordado citar a los demandados Jofe S.A.T. n.º 7838, D. José Ignacio Estefanía Lobato, Aurora Royo López y D. José Félix Estefanía Royo, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 24 de enero de 1992 a las 10.15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados Jofe SAT n.º 7838, D. José Ignacio Estefanía Lobato, D.ª Aurora Royo López y D. José F. Estefanía Royo, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 18 de diciembre de 1991. -- El Secretario.

Sentencia

IV.2451

Don Jesús Crespo Moreno, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de lo Social de La Rioja, en Nombre del Rey, ha dictado la siguiente,

SENTENCIA n.º 515.— Logroño a 29 de noviembre de 1991. — Vistos los autos promovidos por los demandantes D. Pedro Nájera Marín y Cuatro Trabajadores Mas; representados y defendidos por el Letrado D. Pedro M.ª Prusen de Blas, y D. Gregorio Gutiérrez Muñoz y Cuatro Más, representados y asistidos del Letrado D. Nicolás Álvarez Aguirrebeña, contra la empresa demandada Logrocolor S.A., que no comparece a la vista de juicio pese a estar citada en legal forma, siendo parte el Fondo de Garantía Salarial,

representado por la Letrada D.ª M.ª Paz Muñilla López, en reclamación sobre Cantidades.

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.— Por los mencionados actores, se presentó ante este Juzgado demanda contra la mencionada empresa demandada, en las que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que estimaron oportuno en apoyo de sus intereses, terminaron en el suplico de que se dicte una resolución favorable a sus demandas:

Segundo.— Admitidas a trámite dichas demandas, se señaló el día 28-11-91 a las 10.10 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio en su caso, y llegado que fue dicho día, y ante la incomparecencia de la empresa demandada pese a estar citada en legal forma, se pasó a juicio cuyo resultado es de ver y consta en el acta levantada del mismo, quedando los autos finalmente concluidos y vistos para sentencia.

HECHOS PROBADOS.

Primero.— Los actores que a continuación se relacionan han venido prestando sus servicios para la empresa demandada Logrocolor S.A., con la antigüedad categoría profesional y salario diario siguientes:

D. Pedro Nájera Marín, 02-03-70, contramaestre: 5.739 pts.

D. Pedro A. Fajardo Loza, 20-12-71, Ayte. de Contramaestre: 4.802 pts.

D. Rufino Reñares Domínguez, 25-05-81, Oficial: 3.969 pts.

D. Pedro Valoria Valoria, 15-11-73, Oficial: 4.200 pts.

D. Vicente Nájera Marín, 19-06-72, Oficial: 4.200 pts.

D. Pedro Ezquerro Bobadilla, 01-09-75, Ayte. Tintorero: 4.711 pts.

D. Víctor J. Aguirre García, 01-04-72, Ayte. Contramaestre: 4.756 pts.

D. Ángel Bobadilla Sota, 01-09-68, Jefe de distribución: 9.319 pts.

D. José Gabino Peña, 01-06-71, Contramaestre: 5.630 pts.

D. Gregorio Gutiérrez Muñoz, 03-02-67, Gerente: 11.025 pts.

Segundo.— No consta que la empresa demandada haya abonado a los actores, las cantidades y por los conceptos que se detallan en sus demandas acumuladas.

Tercero.— Celebrados los preceptivos actos de Conciliación ante el UMAC, los mismos tuvieron como resultado, intentados sin efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.— Que resultando acreditada, mediante la prueba practicada, la vigencia de la relación laboral y sus circunstancias de antigüedad, categoría y salario, por la parte actora ha quedado probado el nacimiento de la obligación de pago. Y no habiendo probado la empresa demandada su cumplimiento, incumbiéndole la carga de la prueba sobre tal extremo, de conformidad con el art. 1214 del Código Civil, habiendo incomparecido además al acto del juicio, pese a haber sido citada en legal forma, habida cuenta de lo normado en los artículos 91-2 y 4.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede tener a la empresa por confesa y estimar la pretensión formulada, condenando a la demandada al abono de las sumas reseñadas en la relación fáctica de esta resolución.

Segundo.— Que de conformidad con lo establecido en el art. 33 punto 1º del Estatuto de los Trabajadores en relación con el R.D. 505/85 de 6 de Marzo, es procedente declarar la responsabilidad subsidiaria del Fogasa para el pago de la deuda dentro de los requisitos y límites legales.

Vistos los preceptos legales citados y demás generales de pertinente aplicación.

FALLO: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por los actores que luego se dirán frente a la empresa Logrocolor S.A. y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades que figuran a continuación de sus nombres, absolviendo al Fogasa.

D. Pedro Nájera Marín 89.515 pts.

D. Pedro Antonio Fajardo Loza 71.725 pts.

D. Rufino Reñares Domínguez 71.362 pts.

D. Pedro Valoria Valoria 73.372 pts.

D. Vicente Nájera Marín 73.372 pts.

D. Pedro Ezquerro Bobadilla 70.186 pts.

D. Víctor J. Aguirre García 66.956 pts.

D. Ángel Bobadilla Sota 114.589 pts.

D. José Gabino Peña 60.964 pts.

D. Gregorio Gutiérrez Muñoz 163.265 pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: I.O-I-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		1*
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		106